

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERA
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA



AUDITORIA OPERATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CON PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LA UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (I.D.H.), EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SENA, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2010.

TRABAJO DIRIGIDO PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

POSTULANTES: UNIV. JUDITH PANTOJA VASCO
UNIV. MARCELO JUNIOR LOPEZ GARCIA
TUTOR: LIC. FERNANDO LINO MACHICADO PONCE

COBIJA – PANDO – BOLIVIA
GESTIÓN 2012

DEDICATORIA

A Dios:

A nuestro padre celestial por su infinito amor y misericordia, que siempre guio mis pasos en la vida, y fortalecerme en todo momento, dándome energía y fuerzas para vencer todas las dificultades.

A mis padres:

A mis padres por estar en cada momento junto a m, cuidarme, guiarme, ayudarme, prepararme para la vida y darme una gran herencia que es el estudio.

A mis Hermanos(as)

Por el apoyo de seguir adelante a pesar de todos los problemas de la vida y la familia, siempre estarán en mi corazón

AGRADEMIENTOS

*A nuestro padre celestial por guiar mis pasos
y mantenerme en su camino de luz y verdad*

*A mis padres, por haber estado siempre a
mi lado, apoyándome en cada y alentándome,
esperando siempre lo mejor que puedo dar.*

*A mis docentes por transmitirme y llenarme
de conocimiento y apoyarme disipando dudas
e brindándome su amistad*

*A mi primo hermano Daniel López García
y su Esposa por ser unos hermanos mas
para mi, por trasmitirme sus experiencias
y por demostrarme que en la vida se tiene
que sacrificarse para alcanzar lo alto*

*A la universidad Amazónica de Pando., por
haberme abierto las puertas demanera tan
acogedora, esperando mejorar mi nivel
académico para la vida*

*Y a todas las personas pasadas por
alto, muchas gracias por ayudarme a
escribir las paginas del libro de mi
vida, deseándoles de todo corazón, toda
la dicha y felicidad del mundo.*

INDICE

CAPITULO I

INTRODUCCION

1. INTRODUCCION.....	1
1.1. JUSTIFICACION.....	3
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
1.3. OBJETIVOS.....	4
1.3.1. OBJETIVOS GENERAL.....	4
1.3.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4

CAPITULO II

MARCO TEORICO CONCEPTUAL

2. MARCO CONCEPTUAL.....	6
2.1. AUDITORIA.....	6
2.2. AUDITORIA OPERATIVA.....	6
2.3. SISTEMA.....	6
2.4. EFICACIA.....	7
2.5. EFICIENCIA.....	7
2.6. ECONOMIA.....	7
2.7. RECURSOS.....	7
2.8.ENTIDAD PUBLICA.....	8
2.9. AUTONOMIA.....	9
2.10. SECTOR PÚBLICO.....	9
2.11. ADMINISTRACION PÚBLICA.....	9
2.12. AUDITOR EXTERNO.....	10
2.13. SIST. DE ADM.Y CONTROL GUBERNAMENTAL.....	10
2.14. ETAPAS DE AUDITORIA OPERATIVAS.....	15
2.14.1. PLANIFICACION.....	15
2.14.2. SUPERVISION.....	18
2.14.3. CONTROL INTERNO.....	19
2.14.4.EVIDENCIA.....	20
2.14.5. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	24
2.14.6. PAPELES DE TRABAJO.....	27

CAPITULO III

METODOLOGIA UTILIZADA

3.METODOLOGIA UTILIZADA.....	30
3.1.1. REUNION PRELIMINAR.....	30
3.1.2. PLANIFICACION DE AUDITORIA.....	30
3.1.3. ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO.....	30
3.2. PROCEDIMIENTO DETRABAJOS AUDITORIA.....	31

3.2.1. PLANIFICACION DE AUDITORIA.....	30
3.2.1. TRABAJO DE CAMPO.....	34

CAPITULO IV

DESCRIPCION DEL TRABJO REALIZADOS

1. DESCRIPCION DEL TRABJO REALIZADOS.....	39
-------------------------------------------	----

CAPITULO V

PLANIFICACION DEL TRABAJO

1. PLANIFICACION DEL TRABAJO.....	40
1.1 MEMORANDUM DE PLANIFICACION DE AUDITORIA.....	41
1.2 PROGRAMAS DE TRABAJO.....	71

CAPITULO VI

EVALUACION Y RESULTADOS

1. INFORME DE AUDITORIA.....	85
------------------------------	----

CAPITULO VII

BIBLIOGRAFIA

CAPITULO VIII

ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

Desde hace varios años en nuestro país particularmente en el sector público se tiene la problemática del manejo eficiente de los recursos que el estado otorga a las entidades públicas para su administración, para que sean invertidos en el del territorio sobre el cual tiene jurisdicción, un caso muy particular es el de los Gobiernos Autónomos Municipales, llamados así por la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez que entro en vigencia el 19 de julio de 2010.

Esta parte del sector público tiene muchas deficiencias en el adecuado manejos de los recursos del estados sobre todo en políticas de manejo, costos y tiempo junto con el la capacidad del material humano, esto con mayor incidencia en los municipios rurales distantes de las ciudades donde en algunos casos no tienen servicios básicos y la mayoría de la población es de escasos recursos y viven en condiciones precarias.

La falta de personal con conocimiento y experiencias en la administración de los recursos o en algunos casos negligencia, hace que muchas veces se vulnere las normas y leyes vigentes relacionadas con utilización eficiente de los recursos provenientes de coparticipación, impuestos, regalías y donaciones que el estado recibe y distribuye entre sus diferentes entidades públicas.

Particularmente, en este caso solo nos referiremos a los recursos provenientes del Impuestos Directo a los Hidrocarburos (IDH). Es en este sentido que el Estado tiene un papel importante rol de controlar la debida administración y utilización de los recursos, por intermedio del control Gubernamental que ejerce la Contraloría General del Estado que es el máximo ente regulador del sector público en Bolivia, está facultada para hacer exámenes operativos del manejo apropiados de los recursos, de la forma y resultados de su aplicación en términos de eficiencia, eficacia y economía de cómo se han gastados en determinados periodos de tiempo, y verificar la relación que tiene con el ordenamiento jurídico administrativo que rige en Estado y los Gobiernos Autónomos Municipales.

En particular el presente trabajo titula Auditoria Operativa sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual, con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización y Destino de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.), correspondiente a la Gestión 2010 en el Gobierno Autónomo Municipal Sena.

La presente auditoria ha sido realizada en el Gobierno Autónomo Municipales Sena, Departamento, Pando del Estado Plurinacional de Bolivia, en cumplimiento a las normativa vigente del Estado, mismo que fue insertado en el (POA) Plan Operativo Anual 2012, para su posterior publicación en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) adjudicación y realización de la misma.

El presente documento contiene el Informe sobre la eficiencia, políticas y procedimiento en el cumplimiento de metas y objetivos trazados relacionados con los Recursos Provenientes del Impuestos Directo a los Hidrocarburos (IDH), con sus respectivas recomendaciones.

Poniéndolas en práctica ayudaran de manera significativa a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Municipal Sena a optimizar la administración de los recursos públicos específicamente de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y cumplimiento de metas, mejorando así la gestión, consiguiendo alcanzar sus objetivos institucionales con mayor eficiencia, dando cumplimiento al ordenamiento jurídico administrativo que rige en las municipalidades.

La auditoría fue desarrollado de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoria Gubernamental aprobada mediante Resolución N° CGR/026/2005, específicamente la Norma de Auditoría Operativa, la que fuera separada del Manual de Normas de Auditoria Gubernamental (M/CE/10-C), mediante Resolución N° CGR/079/2006, de fecha 4 de abril, además de la guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental.

1.1 JUSTIFICACION.

La Auditoria Operativa es de mucha utilidad para los titulares de las instituciones públicas ya que los informes técnicos u opinión que emerge de esta, permite a los usuarios de la información administrativa en lo que concierne a sobre objetivos y metas, tomar decisiones adecuada en procura de mejorar y lograr sus objetivos institucionales trazados, entre los principales usuarios se encuentran la población, comunidades, organizaciones sociales y el Estado, entre otros.

Puesto que el objetivo de la Auditoria Operativa, “Es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia con el propósito de expresar una opinión independiente sobre:

- La eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos.
- La eficiencia, eficacia, y economía de las operaciones.(en el presente trabajo solo nos referiremos a la eficacia)

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal Sena con el afán de transparentar el manejo de los recursos públicos en este caso los Recursos Provenientes del Impuestos Directo a los Hidrocarburos (IDH) dando fe y conformidad pública respecto al manejo de los recursos estatales que les fueron asignados, en cumplimiento de normas legales en actual vigencia, convocó a firmas privadas de auditoria externa, a la cual se presentó, califico y fue objeto de contrató los servicios de la Firma de Auditoria AudiA S.R.L. para realizar la Auditoria Operativa sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual, con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización y Destino de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), correspondiente a la Gestión 2010, en el Gobierno Autónomo Municipal Sena.

De acuerdo al Reglamento de Modalidades de Graduación del Área de Ciencias Económicas y Financieras, Programa de Contaduría Pública se suscribió convenio entre el Área de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Amazónica de Pando y la

Firma de Auditoria AUDIA S.R.L. con el objetivo de incorporar en los equipos de auditoria a estudiantes universitarios egresados del Programa de Contaduría Pública para la obtención del Título en Provisión Nacional y el Diploma Académico de Licenciado en Contaduría Pública, bajo la Modalidad de Trabajo Dirigido, con el objetivo de que los estudiantes puedan aplicar los conocimientos teóricos con la practica laboral.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

¿Sera la falta de conocimiento de Leyes, Normas y procedimientos vigente y de un adecuado control permanente para establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos de gestión del Programa Operativo Anual Gestión 2010 del Gobierno Autónomo Municipal Sena, financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos por el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2010, en lo que se refiere a utilización, destino y como hayan sido aplicados y administrados en programas y proyectos de inversión. Es decir de cómo han sido, programados y ejecutados por la entidad, en el marco de las competencias asignadas y ejecutados en términos de eficacia?.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar la Auditoria Operativa sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual, con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización y Destino de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.), correspondiente a la Gestión 2010 en el Gobierno Autónomo Municipal Sena

1.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos de gestión (eficacia) del Programa Operativo Anual Gestión 2010 del Gobierno Autónomo Municipal

Sena, financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

- Emitir pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos que hayan sido aplicados en programas y proyectos de inversión, elaborados, programados y ejecutados por la entidad, en el marco de las competencias asignadas y ejecutados en términos de eficacia.
- Verificar si los gastos efectuados con recursos IDH, se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud.

CAPITULO II

MARCO TEORICO CONCEPTUAL

2. MARCO CONCEPTUAL

En este acápite desarrollaremos, las definiciones y conceptualizaciones de terminología técnica aplicable a la Auditoría Operativa.

2.1 AUDITORÍA

Es la Acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y criterios establecidos.”¹

2.2 AUDITORIA OPERATIVA

Según las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Contraloría General del Estado (NAG) la auditoría operacional es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia con el propósito de expresar una opinión independiente sobre:

- la eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos.
- La eficiencia, eficacia, y economía de las operaciones.²

2.3 SISTEMA

¹Manual de Normas de Auditoría Gubernamental – Normas de Auditoría Operacional/pag.1

² Manual de Normas de Auditoría Gubernamental-Normas de Auditoría Operacional- M/CE/10-C V.4 de Febrero de 2007 Pág. 4.

Es una serie de actividades relacionadas, cuyo diseño y operación conjunta tienen el propósito de lograr uno o más objetivos preestablecidos.³

2.4 EFICACIA

Es la capacidad que tiene un sistema de asegurar razonablemente la consecución de objetivos. En términos generales, el índice de eficacia es la relación entre los resultados logrados y el objetivo previsto.⁴

2.5 EFICIENCIA

Es la habilidad de alcanzar objetivos empleando la mínima cantidad de recursos posible (v.g. tiempo, humanos, materiales, financieros, etc.) En este sentido, un índice de eficiencia generalmente utilizado es la relación entre los resultados obtenidos y la cantidad de recursos empleados.⁵

2.6 ECONOMÍA

Es la habilidad de minimizar el costo unitario de los recursos empleados en la consecución de objetivos, sin comprometer estos últimos.

2.7 RECURSOS

“Se llama recursos a aquellos factores que combinados son capaces de generar valor en la producción de bienes y servicios. Estos, desde una perspectiva económica clásica, son

³ Manual de Normas de Auditoría Gubernamental-Normas de Auditoría Operacional- M/CE/10-C V.4 de Febrero de 2007 Pág. 4.

⁴ Manual de Normas de Auditoría Gubernamental-Normas de Auditoría Operacional- M/CE/10-C V.4 de Febrero de 2007 Pág. 4

⁵ Manual de Normas de Auditoría Gubernamental-Normas de Auditoría Operacional- M/CE/10-C V.4 de Febrero de 2007 Pág. 4

capital, tierra y trabajo.”⁶ Se denomina recursos a aquellos elementos que aportan algún tipo de beneficio a la sociedad.

Por capital debe entenderse por aquellos elementos que sirven para la producción de bienes y fueron a su vez producidos artificialmente; tienen la característica de perdurar en el tiempo y solo gastarse muy lentamente. El capital suele mejorarse mediante inversiones que incrementan sus posibilidades de producción en términos de cantidad. Así, algunos ejemplos de bienes de capital lo constituyen las maquinarias o los inmuebles.

Por último, el trabajo es el esfuerzo realizado por los seres humanos para producir. Históricamente, el modo de trabajo predominante fue la esclavitud, pero con el desarrollo del capitalismo la forma que fue instalándose como más importante es el trabajo asalariado. El salario, por su parte, es el precio del trabajo en el mercado laboral.

2.8 ENTIDAD PÚBLICA

Es la que reúne todas las siguientes características:

- Es una entidad que tiene la facultad de contratar en su propio nombre.
- Se le ha asignado la autoridad financiera y operativa de llevar a cabo un negocio.
- En el normal curso de su negocio vende a otras entidades, bienes y servicios en que incluye una utilidad o la recuperación del costo total de los mismos.
- No depende de un financiamiento continuo de parte del gobierno para permanecer como empresa en marcha (excepto en el caso de la compra de producto en condiciones de libre mercado).
- Es controlada por una entidad del sector público.⁷

⁶ <http://www.mitecnologico.com/pag>. Consultada en agosto del 2012.

2.9 AUTONOMIA

Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa.⁸

2.10 SECTOR PUBLICO

Son los Gobiernos nacionales; regionales o departamentales (estatal, provincial, territorial); locales o municipales (ciudad, municipio, población), así como entidades gubernamentales relacionadas e institutos descentralizados, empresas del Estado, sociedades mixtas (dependencias, consejos, comisiones y empresas)⁹

2.11 ADMINISTRACION PUBLICA

Es el sistema que tiene por fin dirigir y coordinar la actividad del Estado hacia los objetivos que se ha propuesto para el beneficio del país y tiene como objeto utilizar eficazmente los recursos del pueblo, puesto a su disposición; eliminar los despilfarros; reducir los gastos

⁷ Flujo de efectivo de Juan Rocha Claros

⁸ ley marco de autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” Ley n° 031 del 19 de julio de 2010 Pág. 6

⁹ Glosario de Términos Usados en las Normas Internacionales de Auditoría Pág. 16 Edición Diciembre 2005

directos e indirectos, mantener la eficiencia; conservar y utilizar con criterios a hombres, maquinas y edificios, y proteger el bienestar y el interés de los empleados¹⁰

2.12 AUDITOR EXTERNO

Cuando sea apropiado, se usa el término “auditor externo” para distinguirlo de un auditor interno y también cuando no tiene dependencia laboral de ninguna naturaleza con la entidad en que fue contratado.¹¹

2.13 SISTEMAS DE ADMINISTRACION Y CONTROL GUBERNAMENTALES

Según lo establecido en la Ley No 1178 Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las entidades públicas deben implementar los sistemas:

PARA PROGRAMAR Y ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES

- **Sistema de Programación de Operaciones:** Traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordante con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutarse; en procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio.
- **Sistema de organización Administrativa:** Se definirá y ajustara en función de la Programación de Operaciones. Evitara la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos:

¹⁰En el sitio de internet <http://html.rincondelvago.com/administracion-boliviana.html> Administración Boliviana y la Dirección del manual para descarga es <http://zip.rincondelvago.com/00065880> Pág. 2

¹¹ Glosario de Términos Usados en las Normas Internacionales de Auditoría Pág. 2 Edición Diciembre 2005

- a) Se centralizara en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los Sistemas de Administración.
 - b) Toda entidad pública organizara internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los Sistemas de Administración y control interno de que trata esta ley.
- **Sistema de Presupuesto:** Preverá, en función a las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la organización administrativa adoptada.

SISTEMAS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

- **Sistema de Administración de Personal:** El Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública determinara los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollara las capacidades y actitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.
- **Sistema de Administración Bienes y Servicios:** El Sistema de Administración de Bienes y Servicio, establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios
- **Sistema de Tesorería y Crédito Público:** El Sistema de tesorería y Crédito Público, manejara los ingresos, el financiamiento o crédito público y

programará los compromisos, obligaciones y pagos para ejecutar el presupuesto de gastos.

- **Sistema de Contabilidad Integrada:** El Sistema de Contabilidad Integrada, incorporará las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema común, oportuno y confiable, destino y fuente de los datos expresados en términos monetarios. Con base en los datos financieros y no financieros generará información relevante y útil para la toma de decisión por las autoridades que regulan la marcha del estado y de cada una de sus entidades.

SISTEMA PARA CONTROLAR LA GESTION DEL SECTOR PÚBLICO

El Control Gubernamental se aplicará sobre el funcionamiento de los sistemas de administración de los recursos públicos y estará integrado por:

- **Sistema de Control Interno.-** El Sistema de Control Interno que comprenderá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada entidad y la Auditoría Interna,
- **Sistema de control Externo.-** El Sistema de Control Externo posterior, que se aplicará por medio de la Auditoría externa de las operaciones ya ejecutadas.”¹²

2.13 CONTROL INTERNO

“El Control Interno es un proceso compuesto por una cadena de acciones extendida a todas las actividades inherentes a la gestión, integradas a los procesos básicos de la misma e

¹² Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental SAFCO/Pags.4,5,6,7,8,9,10

incorporadas a la infraestructura de la organización, bajo la responsabilidad de su consejo de administración y su máximo ejecutivo, llevado a cabo por estos y por todo el personal de la misma, diseñado con el objeto de limitar los riesgos internos y externos que afectan las actividades de la organización, proporcionando un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia de las operaciones, de confiabilidad de la información financiera y de cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas, así como las iniciativas de calidad establecidas”¹³

Componentes del Control Interno

- **Ambiente de Control:** El ambiente de Control es un conjunto de reglas y valores compartidos que constituyen el marco que guía el comportamiento de los funcionarios de una entidad.

El Ambiente de Control representa la base de la pirámide del proceso de control al que sustenta imponiendo disciplina al resto de los componentes. La importancia de esta representación grafica implica que es necesario un ambiente de control eficaz para que el proceso de control interno pueda funcionar eficazmente.

Es el fundamento de todos los demás componentes del Control Interno, proporcionándole disciplina y estructura. El corazón de cualquier organización es su gente (sus atributos individuales, integridad, valores éticos y competencia) y el ambiente en el cual trabajan. Son el motor que conduce la entidad y el cimiento sobre el cual descansa el resto de la estructura administrativa, operativa y de control.

¹³ Guía para la Aplicación de los Principios Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental/versión 1 Diciembre 2002/Pag.1

- **Evaluación de Riesgos:** Implica la identificación de los riesgos actuales y potenciales que puedan ocasionar impedimentos en la consecución de los objetivos. Para lo anterior, es indispensable primeramente el establecimiento de objetivos globales de la Organización y específicos relacionados con las actividades más relevantes, obteniendo con ello una base sobre la cual sean identificados y analizado los factores de riesgo que amenazan el logro de tales objetivos.

El objetivo de este proceso es la identificación y el análisis de los riesgos que afectan los sistemas administrativos y operativos con el propósito de poder anticipar las decisiones que faciliten la minimización de los posibles efectos significativos que pudieran ocurrir si se materializan dichos riesgos.

- **Actividades de control:** Las actividades de control son procedimientos o acciones que ayudan a asegurar que se lleve a cabo las políticas e instrucciones de la dirección y su propósito es la previsión y la detección de errores e irregularidades que puedan afectar la consecución de los objetivos institucionales.

Surge por la necesidad de minimizar los riesgos y están bajo la responsabilidad de todos los integrantes de la organización de acuerdo con su participación administrativa u operativa toda actividad u operación significativa o crítica para un objetivo institucional debe estar bajo control, es decir, que se deben realizar las actividades identificadas por la gerencia para reducir los riesgos que afectan el logro de los objetivos.

- **Información y Comunicación:** Es el componente que permite a las personas conocer sus funciones, asumir la responsabilidad por la ejecución de sus actos, y dirigir, ejecutar y controlar las operaciones desarrolladas en cumplimiento de dichas funciones. La información debe reunir las características de integridad, oportunidad, certeza y claridad.

Así mismo, de nada sirve información adecuada sin canales de comunicación que la transmitan a las personas correspondientes y permitan la retroalimentación necesaria para conocer si se ha generado el comportamiento deseado.

- **El Monitoreo o Seguimiento:** Es el componente que permite conocer el nivel de funcionamiento del control interno y hacer las modificaciones que resulten necesarias. Este Monitoreo reafirma la dinámica del proceso de Control Interno debido a que los demás componentes deberán reaccionar o cambiar oportunamente para acondicionarse a las nuevas situaciones.

2.14 ETAPAS DE LA AUDITORIA OPERATIVA

2.14.1 PLANIFICACIÓN¹⁴

Según las NAG la auditoría debe planificarse de tal forma que los objetivos del examen sean alcanzados eficientemente.

La planificación de la auditoría debe permitir un adecuado desarrollo del resto de las etapas del examen, facilitando su administración y una utilización eficiente de los recursos humanos y materiales involucrados.

El auditor gubernamental debe estar preparado para modificar el programa de trabajo cuando en el desarrollo del mismo se encuentre con circunstancias no previstas o elementos desconocidos, y cuando los resultados del trabajo indiquen la necesidad de hacer variaciones o ampliaciones a los programas previamente establecidos.

¹⁴Manual de Normas de Auditoría Gubernamental-Normas de Auditoría Operacional- M/CE/10-C V.4 de Febrero de 2007 Pág. 7-9

La planeación no debe entenderse únicamente como una etapa inicial anterior a la ejecución del trabajo, sino que ésta debe continuar a través de todo el desarrollo de la auditoría.

Al planificar la auditoría deben definirse los objetivos del examen, el alcance y la metodología. Los objetivos son: i) evaluar la eficacia de los sistemas de administración y los instrumentos de control interno incorporados a ellos y ii) evaluar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones. El alcance está relacionado con las entidades, sistemas, operaciones y período de la auditoría. La metodología se refiere a la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos a ser aplicados para obtener evidencia competente, suficiente y necesaria para alcanzar los objetivos definidos.

Según las Nagas el auditor gubernamental debe obtener una comprensión de las entidades, sistemas y operaciones a ser auditadas. Para obtener dicha comprensión el auditor gubernamental debe considerar, entre otros, los aspectos que se indican a continuación:

- a) El ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables. Entender las leyes aplicables puede ser esencial para comprender los sistemas y operaciones de la entidad.
- b) Los objetivos y metas de los planes, programas y presupuestos de la entidad. Es esencial que el auditor gubernamental conozca los objetivos y metas para determinar en forma preliminar si éstos son adecuados respecto a la misión de la entidad, y si están debidamente difundidos entre los funcionarios responsables de su logro;
- c) Las políticas generales de la entidad, para evaluar su consistencia con la misión y los objetivos de la misma;
- d) Los criterios que permitan establecer en qué medida se han alcanzado los objetivos importantes definidos. El auditor gubernamental es responsable de identificar los criterios razonables, alcanzables y relevantes que resultan aplicables a los objetivos específicos de la auditoría (eficiencia, eficacia y economía).

Los criterios son los medidores de rendimiento usados para determinar si la entidad, el sistema, y la operación satisfacen o superan las expectativas; estos criterios proporcionan el entorno para entender los resultados de la auditoría. Algunos ejemplos de posibles criterios son: propósito o metas establecidos por ley o regulación o fijados por la administración, normas técnicas, opiniones de expertos, desempeño en años anteriores y desempeño de entidades similares.

- e) La cantidad de recursos empleados, la naturaleza de las operaciones, los bienes y servicios que produce o presta la entidad y los resultados alcanzados.
- f) La información contable y gerencial.
- g) la determinación del riesgo de auditoría.
- h) los hallazgos y recomendaciones significativos detectados en auditorías previas.
- i) la evaluación del control interno relevante a los fines del examen, este punto se encuentra desarrollado en la NAG 233
- j) la identificación de los sistemas de administración y control relacionados con los objetivos de la auditoría.

Como resultado del proceso de planificación de la auditoría, se debe elaborar un documento resumen, el cual debe contener todos los aspectos detallados en la presente norma y aquellos que se consideren necesarios incluir, y que tengan relación con los objetivos del examen, el alcance y la metodología.

2.14.2 SUPERVISIÓN¹⁵

Según las NAG personal competente en el objeto de auditoría debe supervisar sistemática y oportunamente el trabajo realizado por los profesionales que conformen el equipo de auditoría.

La supervisión incluye dirigir los esfuerzos del equipo de auditoría hacia la consecución de los objetivos de auditoría.

La actividad de supervisión incluye:

- instruir al equipo de auditoría;
- informarse de los problemas significativos;
- revisar el trabajo realizado;
- ayudar a resolver problemas técnicos y administrativos.
- y asistir y entrenar oportunamente al equipo de auditoría.

Se debe proporcionar orientación sobre la ejecución del examen y el logro de los objetivos de auditoría, para garantizar razonablemente que el personal entienda en forma clara el trabajo a realizar, por qué se va a realizar y qué se espera lograr.

Debe quedar evidencia de la supervisión en los papeles de trabajo.

La supervisión del trabajo de evaluación puede variar dependiendo de la importancia del trabajo o de la experiencia del personal. Por ejemplo, sería adecuado que los auditores gubernamentales experimentados revisen la mayor parte del trabajo efectuado por otro miembro del equipo.

¹⁵Manual de Normas de Auditoría Gubernamental-Normas de Auditoría Operacional- M/CE/10-C V.4 de Febrero de 2007 Pág. 10

2.14.3 CONTROL INTERNO¹⁶

Según las NAG debe obtenerse una comprensión del control interno con relación a los objetivos del examen.

El control interno es un proceso afectado por la dirección y todo el personal, diseñado con el objeto de proporcionar una seguridad razonable para el logro de los objetivos de la entidad.

Comprende el plan de organización, incluyendo la unidad de auditoría interna, todos los métodos coordinados y procedimientos adoptados en la entidad para promover la eficacia y la eficiencia de las operaciones y la confiabilidad de la información financiera y de gestión, así como el cumplimiento de las políticas gerenciales, el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y las obligaciones contractuales.

El control interno está conformado por cinco componentes que interactúan entre sí y se encuentran integrados al proceso de gestión: ambiente de control; evaluación de riesgos; actividades de control; información y comunicación; y supervisión.

La auditoría operacional otorga fundamental importancia a las actividades de control que tienen relación directa e importante con los objetivos de la auditoría, con el propósito de:

- a) identificar las áreas críticas de mayor significación que merezcan un examen profundo y cuyos resultados presentan beneficios importantes para la entidad.
- b) establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas a ser aplicadas en las siguientes fases de la auditoría.

¹⁶Manual de Normas de Auditoría Gubernamental-Normas de Auditoría Operacional- M/CE/10-C V.4 de Febrero de 2007 Pág. 11- 12

- c) determinar los recursos humanos necesarios para las siguientes fases o parte de ellas, tanto auditores gubernamentales con especialidades específicas, así como personal de apoyo especializado.

El estudio y evaluación del control interno incluye dos fases:

- a) conocimiento y comprensión de los procedimientos establecidos en la entidad, al término del cual, el auditor gubernamental debe ser capaz de hacer una evaluación preliminar presumiendo un satisfactorio cumplimiento del control interno.
- b) comprobación de que los procedimientos relativos a los controles internos están siendo aplicados tal como fueron observados en la primera fase.

2.14.4 EVIDENCIA¹⁷

Según las NAG se debe obtenerse evidencia competente y suficiente como base razonable para sustentar los hallazgos y conclusiones del auditor gubernamental.

El trabajo del auditor gubernamental consiste en obtener y examinar evidencia para arribar a conclusiones e informar respecto a la eficacia de los sistemas de administración y control y a la eficiencia y economía de las operaciones.

La evidencia debe sustentar los elementos de los hallazgos de auditoría, a saber: condición, criterio, causa y efecto.

¹⁷Manual de Normas de Auditoría Gubernamental-Normas de Auditoría Operacional- M/CE/10-C V.4 de Febrero de 2007 Pág. 13

Respecto a las características de competencia, suficiencia y clasificación de la evidencia, y a los papeles de trabajo que la contienen, deben considerarse los aspectos mencionados en el punto 224 de la Norma de Auditoría Financiera. Que dice los siguientes:¹⁸

Debe obtenerse evidencia competente y suficiente como base razonable para fundamentar la opinión del auditor gubernamental.

El trabajo del auditor gubernamental consiste, en gran parte, en obtener y examinar la evidencia relativa a las afirmaciones contenidas en los estados financieros para formular su opinión sobre los mismos.

Las afirmaciones son declaraciones de la gerencia de la entidad que se incluyen como componentes de los estados financieros. Pueden ser explícitas o implícitas, y se clasifican de acuerdo con las siguientes categorías:

- Existencia u ocurrencia.
- Integridad.
- Propiedad o exigibilidad.
- Valuación.
- Presentación y revelación.

La evidencia que respalda dichas afirmaciones está constituida por los datos contables y demás información que la corrobore.

Para que sea competente, la evidencia debe ser tanto válida como relevante. Los siguientes criterios, entre otros, constituyen factores que contribuyen a la competencia de la evidencia:

¹⁸Manual de Normas de Auditoría Gubernamental-Normas de Auditoría Operacional- M/CE/10-B V. 4 de Febrero de 2007 Pág. 9-12

- a) cuando la evidencia ha sido obtenida de fuentes independientes a la entidad auditada.
- b) cuando la contabilidad y los estados financieros han sido elaborados bajo condiciones satisfactorias de control interno.
- c) cuando la evidencia ha sido obtenida por el auditor gubernamental en forma directa, por ejemplo, a través de recuentos físicos, observación, cálculos e inspección.

La evidencia es suficiente si basta para sustentar la opinión del auditor gubernamental, para ello debe ejercitar su juicio profesional con el propósito de determinar la cantidad y tipo de evidencia necesarios.

Al respecto, el auditor gubernamental no necesita examinar toda la información disponible para alcanzar una conclusión razonable. Sin embargo, la suficiencia de la evidencia debe permitir a terceras personas arribar a la misma conclusión a la que ha llegado el auditor gubernamental.

Las evidencias de auditoría pueden clasificarse como sigue:

Testimoniales. Obtenidas mediante entrevistas, declaraciones, encuestas (confirmaciones), etc., debiendo constar la misma en documento escrito.

Documentales. Proporcionadas por los registros de contabilidad, contratos, facturas, informes y otros documentos.

Físicas. Emergentes de la inspección u observación directa de las actividades, bienes o sucesos, cuyo resultado debe constar en documento escrito.

Analíticas. Desarrolladas a través de cálculos, estimaciones, comparaciones, estudios de índices y tendencias, investigación de variaciones y operaciones no habituales.

Informáticas. Contenidas en soportes electrónicos e informáticos, así como los elementos lógicos, programas y aplicaciones utilizados en los procedimientos de la entidad.

La evidencia obtenida por el auditor gubernamental debe conservarse en papeles de trabajo.

Los papeles de trabajo comprenden la totalidad de los documentos preparados o recibidos por los auditores gubernamentales, de manera que, en conjunto, constituyan un compendio de las pruebas realizadas durante el proceso de auditoría y de las evidencias obtenidas para llegar a formarse una opinión o abstenerse de ella.

Los papeles de trabajo tienen tres propósitos: proporcionar el principal sustento del informe de los auditores gubernamentales, permitir que los auditores gubernamentales ejecuten y supervisen la auditoría y, por último, permitir que otros revisen la calidad de la auditoría.

Los papeles de trabajo deben contener:

- a) Los objetivos, alcance y procedimientos, incluyendo cualquier criterio de muestreo utilizado.
- b) la documentación del trabajo realizado para sustentar conclusiones y juicios significativos, incluyendo descripciones de las transacciones y registros examinados que permitan a un auditor gubernamental experimentado, examinar las mismas transacciones y registros.
- c) las recomendaciones, de corresponder.
- d) la evidencia de las revisiones de supervisión realizadas sobre el trabajo efectuado.
- e) los requisitos técnicos mínimos como ser: nombre de la entidad, propósito de la cédula, referencias, correferencias, fecha y rúbrica del auditor responsable.

Los papeles de trabajo son propiedad de la organización de auditoría.

La organización de auditoría debe adoptar procedimientos para la custodia y conservación de los papeles de trabajo, debiendo ser protegidos para evitar la revelación no autorizada de su contenido y mantenerlos, como mínimo, por el período de tiempo establecido por el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables o por la Contraloría General de la República, el plazo que resulte mayor.

2.14.5 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS¹⁹

Según las NAG el informe de auditoría operacional debe:

- a) Ser oportuno, completo, veraz, objetivo y convincente, así como lo suficientemente claro y conciso como lo permitan los asuntos tratados.
- b) Indicar los antecedentes, el objeto y los objetivos del examen, el alcance y la metodología empleada.
- c) Señalar que el auditor gubernamental realizó la auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental.
- d) Exponer los hallazgos significativos, conclusiones y recomendaciones del auditor gubernamental. Cuando no se pueda emitir una conclusión, el auditor gubernamental debe exponer las razones que sustentan su limitación y la naturaleza de la información omitida.
- e) Exponer los logros significativos de la administración, especialmente cuando las medidas adoptadas para mejorar un área pueden aplicarse en otras áreas.

¹⁹ Manual de Normas de Auditoría Gubernamental-Normas de Auditoría Operacional- M/CE/10-C V. 4 de Febrero de 2007 Pág. 14-16

- f) Hacer referencia, si corresponde, a informes de auditoría especial con indicios de responsabilidad por la función pública, emergentes del trabajo.
- g) El informe será:
- Completo y conciso, si contiene información suficiente con respecto a la magnitud e importancia de los hallazgos, posibilitando la comprensión adecuada y correcta de los asuntos que informan. Sin embargo, no debe incurrirse en un exceso de detalle que distraiga la atención o distorsione el objetivo del examen.
 - Veraz, si los hallazgos y conclusiones informados están sustentados por evidencia suficiente y competente.
 - Imparcial, si la presentación de los resultados del examen es objetiva, evitando la tendencia a exagerar o enfatizar los resultados obtenidos, que den lugar a interpretaciones erróneas.
 - Convincente, si la exposición es suficientemente persuasiva para convencer a los lectores de la validez de los hallazgos, de la razonabilidad de las conclusiones y de la conveniencia de las recomendaciones.
 - Claro, si tiene una estructura lógica y emplea un lenguaje directo y desprovisto de tecnicismos, facilitando su lectura y comprensión.
 - Cuando se vea conveniente, pueden utilizarse elementos de apoyo visual (fotografías, diagramas, gráficos, mapas, etc.) para aclarar y resumir información compleja y de difícil comprensión.

El contenido del informe debe hacer referencia a:

- a) los antecedentes
- b) el objeto
- c) los objetivos del examen.
- d) el alcance del examen, indicando la profundidad y cobertura del trabajo realizado para cumplir los objetivos de la auditoría. Los auditores gubernamentales, en la medida que sea posible, deben establecer la relación que existe entre la muestra revisada y el universo, identificar las dependencias, ubicación geográfica y el período bajo examen, y especificar los tipos y fuentes de evidencias utilizados, y explicar los problemas relacionados con la calidad u otros de la evidencia. Los auditores gubernamentales también deben incluir una referencia a las limitaciones de la información o al alcance del trabajo de auditoría.
- e) la metodología, explicando claramente las técnicas empleadas para obtener y analizar la evidencia necesaria para alcanzar los objetivos de la auditoría. Esta explicación debe identificar cualquier supuesto significativo que se haya usado al ejecutar la auditoría; también debe describir las técnicas comparativas que se hayan aplicado, los criterios e indicadores que hayan sido utilizados, y cuando se hayan empleado métodos de muestreo, explicar la forma en que se ha diseñado la muestra y las razones para su selección.

El informe debe exponer:

- a) Los hallazgos significativos que tengan relación con los objetivos de auditoría, los que incluirán la información suficiente, competente y relevante de los hallazgos para facilitar su comprensión, y para que su exposición sea convincente y objetiva, bajo una perspectiva apropiada.

- b) las conclusiones que surgen de inferencias lógicas, basadas en los hallazgos de auditoría. Tales conclusiones dependerán de lo persuasiva que resulte la evidencia que sustenta los hallazgos y lo convincente de la lógica utilizada para formularlas.
- c) las recomendaciones que se consideren apropiadas para corregir las causas del problema y mejorar los sistemas y las operaciones de la entidad.

2.14.6 PAPELES DE TRABAJO.

“Un Papel de Trabajo es la manifestación objetiva de las técnicas y procedimientos aplicados durante el trabajo de auditoría. Constituye el eslabón entre dicho trabajo y el informe. Por lo tanto los Papeles de Trabajo:

- Proporcionan el registro sistemático de la labor realizada.
- Proporcionan un registro de la información y evidencias obtenidas y desarrolladas que respaldan los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.
- Ayudan a supervisar y evaluar el desempeño del personal de auditores.
- Ayudan a coordinar y organizar el trabajo.
- Sirven como guías para auditorías posteriores.
- En resumen, son la prueba de que el auditor dio cumplimiento a las normas de auditoría y por lo mismo son el descargo de su responsabilidad.

Algo que es característico de los papeles de trabajo de la Auditoria Operativa es que, además de los otros usos que se les da, son la base para la preparación de los programas de trabajo de las fases subsiguientes.”²⁰

Los Papeles de Trabajo deben cumplir ciertas características y requisitos las cuales se detallan a continuación:

- **Claridad.-** La claridad tiene la finalidad que cualquier otro auditor o lector pueda entender el propósito, naturaleza, alcance y las conclusiones sobre el trabajo relajado.
- **Concisión.-** Quiere decir que los papeles se ocupen solo de temas y aspectos relevantes para el logro de los objetivos de Auditoria definidos durante la etapa de planificación, evitando incluir comentarios extensos o muy reducidos que creen confusión o dificulten la supervisión. Los papeles de trabajo deben contener las explicaciones suficientes para cumplir con el requisito de claridad.
- **Integridad.-** Implica en toda cedula de trabajo el propósito, naturaleza extensión, oportunidad y los resultados y los resultados de los procedimientos ejecutados.
- **Pertinencia.-** Involucra que los papeles de trabajo incluyan evidencia suficiente, pertinente y competente sobre las afirmaciones expuestas en la información financiera y administrativa, que soporten la formación de un juicio profesional.
- **Orden.-** Que permita manejar, entender y supervisar las cedulas que conforman los legajos de papeles de trabajo.

²⁰ Manual de Auditoria Operativa/Gastón Loma Gómez, Rubén Centellas España/Pag.77,78

- **Legalidad.-** Para que los papeles de trabajo cumplan con las leyes y normas vigentes.

3. METODOLOGIA UTILIZADA

La metodología mínimo aplicable para el desarrollo de la Auditoria Operativa sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual, con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización y Destino de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), correspondiente a la Gestión 2010, en el Gobierno Autónomo Municipal Sena, se describe a continuación:

3.1.1 Reunión Preliminar.

El equipo de Auditoria designado se reunió con los ejecutivos del Gobierno Autónomo Municipal Sena, con el objeto de programar una eficiente ejecución de los servicios de Auditoria.

3.1.2 Planificación de Auditoria.

La planificación es una etapa esencial e importante para realizar un efectivo y eficiente servicio de Auditoría para tal efecto dicho proceso incluye:

- Conocimiento de las operaciones.
- Entrevista con la máxima Autoridad ejecutiva del municipio.
- Evaluación de puntos críticos de Auditoria
- Entrevista con personal contable y de finanzas.

3.1.3 Estudio y Evaluación del Control interno.

Implica conocer los sistemas de información establecidos, investigar, analizar y observar los procedimientos administrativos, métodos de trabajos y otros mecanismos de control interno utilizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, a fin de determinar si los

mismos cumplen con los requisitos de efectividad, eficiencia y seguridad necesaria para el normal desarrollo de las operaciones.

Este estudio y evaluación nos permitirán además, determinar la extensión y oportunidad en que se aplicaran los diferentes procedimientos de auditoría, en virtud de la confianza que se derive de los controles existentes.

3.2 PROCEDIMIENTOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA.

3.2.1 Planificación de la Auditoria.

La etapa de planificación de la auditoria representa el pilar fundamental del trabajo a realizar, y básicamente consiste en planificar el trabajo de campo sobre la base de las observaciones y la evaluación de riesgo realizada, para alcanzar en forma efectiva, eficiente y eficaz los objetivos e Auditoria. Así mismo esta etapa comprende la aplicación de normas de Auditoria Gubernamental referentes a la planificación del trabajo de campo.

El objeto de esta Etapa es:

- Sistema de Control Interno.
- Procesos administrativos y Operativos

El objetivo de la etapa será:

- Determinar el enfoque de Auditoria.
- Seleccionar procedimientos de Auditoria.

Como resultado de esta etapa se Obtendrá:

- Memorando de Planificación de Auditoria (M.P.A.)
- Programas de Trabajo de Auditoria.

La planificación permitirá alcanzar el objetivo de la auditoria eficientemente, de manera que se pueda definir claramente el objetivo y el alcance del examen, contando con el apoyo legal adecuado.

Conocimiento de la entidad

- Naturaleza de la entidad (Objetivos y propósitos de las entidades del sector).
- Informes de auditorías recientes.
- Información financiera, estados financiero y de ejecución presupuestaria e informe de gestiones anteriores.
- Obtención de antecedentes jurídicos organizacionales del municipio (presupuesto, manuales, reglamentos y libros de actas, etc.).
- Análisis, resumen y archivo de la información de la entidad, (naturaleza de la entidad e información financiera y administrativa).
- Relevamiento de los principales sistemas o ciclos operativos de la entidad, relativo a las transacciones financieras y a la ejecución de recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.) por la gestión 2010, estos sistemas o ciclos operativos implican aplicaciones o registros contables , los cuales se consideraran en esta etapa:

Estudio y evaluación del control interno

Se efectuara un estudio y evaluación del control interno vigente mediante un relevamiento de información sobre aspectos financieros y sobre la aplicación de los recursos provenientes del I.D.H. de la gestión 2010, de acuerdo con técnicas de auditoría tales como la indagación, inspección, verificación, consultando las políticas, instrucciones, procesos, manuales, y sistemas más importantes, etc., que

están en funcionamiento, lo que nos permitirá conocer ciertos aspectos del municipio examinado, en cuanto a:

- Su estructura interna
- Medios tecnológicos con los que cuenta la entidad.
- La evaluación de controles aplicados por la entidad.
- Confiabilidad de la información.
- Eficiencia operativa y acatamiento de las políticas administrativas.

El estudio y evaluación del control interno ayudaran a identificar aéreas críticas de riesgo, definir la metodología aplicable y determinar la Naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos y programas de trabajo a ser aplicados, con el propósito de obtener y evaluar evidencia suficiente, competente y necesaria, pudiendo ampliarse el alcance de las mismas, de acuerdo a los resultados obtenidos.

La planificación y evaluación del control interno (pruebas de cumplimiento) están también relacionada con lo que significa el trabajo de campo, diferenciándose la misma en que se desarrolla en una primera visita. Además que el estudio y evaluación del control interno ayudara a identificar aéreas criticas de riesgo, definir la metodología aplicable y determinar la naturaleza, alcance y oportunidad.

Pruebas de cumplimiento.

En esta etapa se evaluara, atreves de pruebas de cumplimiento, el control interno implementado por el municipio en las transacciones financieras y en la aplicación de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.) en la gestión 2010, para verificar si cubre las expectativas de un adecuado control interno o si este es deficiente para determinar la extensión, naturaleza y oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar en la validación de

saldos. Asimismo, efectuaremos un seguimiento apropiado de las observaciones y comentario que surgieron como resultado de la última auditoría externa realizada al municipio del Sena.

Pruebas de sustentación o validación.

Esta etapa incluye pruebas directas de las partidas que componen los saldos de los estados financieros y las cuentas de ingreso y gastos relativos a los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.) de la gestión 2010, además de otra información, y otros procedimientos que proporciona evidencia indirecta que respalda los saldos de los estados financieros y presupuestario, tales como revisión analítica y la correlación de saldos de cuentas con otras cuentas.

3.2.2 Trabajo de campo.

Esta etapa consiste en la ejecución de los procedimientos de auditoría Planificados, descrito en los programas de trabajo diseñados de acuerdo a la necesidad expuesta en la evaluación del control interno, determinando la naturaleza, extensión y oportunidad de los mismos.

Objeto de la etapa ejecución de auditoría.

- Estados financieros.
- Estado de ejecución presupuestaria (recursos y gastos).
- Registros contables.
- Documentos de respaldo.
- Otra información pertinente.

Objetivo de la etapa ejecución de auditoría.

- Ejecutar los procedimientos de auditoría planificados.
- Obtener elementos de juicio que respalde la opinión.

Metodología de la etapa ejecución de auditoría.

En esta etapa se recopilara evidencia suficiente y apropiada, para lo cual se organizara las actividades de tal modo que todos los elementos sean considerados en una matriz que nos permita proponer alternativas de solución a problemas actuales de la aplicación de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.) en la gestión 2010; y emitir una opinión sobre la eficacia de las operaciones técnicas y administrativas y cumplimiento de normas de dicha entidad.

Los procedimientos aplicados en el presente programa de trabajo son enunciativos y no así limitativos:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecido por los Decreto Supremos N° 28223 y N° 28421, reglamento de aplicación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.)
- Verificar que los gastos hayan sido registrados en el momento de incurrir en la obligación o de crear el pasivo y que estén clasificados de acuerdo con los criterios contenidos en la normativa de contabilidad gubernamental vigente, que prevea un control que asegure el registro de todos los gastos efectuados con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.) en la gestión 2010.

- Obtener directamente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el monto de los recursos transferidos al municipio por concepto de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.) durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.
- Verificar que el municipio haya revisado la integridad de los recursos percibidos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.) y que le corresponden de conformidad con normativa vigente.
- Comprobar que el monto de los recursos percibidos por el municipio por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.) en la gestión 2010 hayan sido registrados en el sistema presupuestario y contable.
- Verificar si el municipio elaboro programas de inversión con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.), y que los mismos hayan sido incorporados al inicio de la gestión 2010 en el programa anual de operaciones (P.O.A.) con el respectivo presupuesto, y se constituyan inversiones compatibles con las competencias asignadas a:
- Verificar que el municipio haya cumplido con todo los principios, normas y condiciones que regulan el proceso de contratación de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, así como las obligaciones y derechos que derivan de ellos dentro del marco de la Ley N° 1178 y el D.S. No 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS).
- Verificar los trabajos ejecutados por las empresas y/o contratistas hayan cumplido con las especificaciones técnicas.

- Solicitud al ministerio de economía y finanzas publicas y a la unidad de planificación (u otra equivalente) del municipio, las metas e indicadores de desempeño y sistema de control, monitoreo y evaluación definidas en el Decreto Supremo N° 28421, para el cumplimiento de las competencias establecidas.
- Verificar que los indicadores definidos por las instancias anteriores hayan sido cumplido en cada uno de los programas de inversión ejecutados.
- Evaluar y analizar las diferencias establecidas, precisando causa y efectos.

ECONOMIA

- Identificar la existencia de costos estándar o precios unitarios para las actividades establecidas en los programas de inversión.
- Comprobar que los costos reales incurridos en dichas actividades sean razonables en relación a los costos Estándar o precios unitarios definidos.
- Evaluar y analizar las diferencias establecidas, precisando causa y efectos.

EFICACIA

- Verificar que los programas de inversión elaborados con recursos provenientes del impuesto directo de los hidrocarburos (I.D.H.), fueron ejecutados en las condiciones y plazos establecidos en el programa de operaciones anual de la gestión 2010. Evaluar y analizar las diferencias establecidas, precisando causa y efectos. Para ello evaluar:
 - Resultados alcanzados
 - Actividades ejecutadas
 - Procedimientos y medios empleados

- Cronograma de ejecución de las actividades
- Comprobar que los recursos provenientes del impuesto directo de los hidrocarburos (I.D.H.), en la gestión 2010 hayan sido aplicados en el ámbito de las competencias asignadas a la entidad.
- Determinar y procesar la siguiente información:
 - Monto percibido por concepto de recursos provenientes del impuesto directo de los hidrocarburos (I.D.H.) en la gestión 2010.
 - Monto de recursos utilizados en el ámbito de las competencias establecidas.
 - Monto de recursos provenientes del impuesto directo de los hidrocarburos (I.D.H.) utilizados en otras competencias en la gestión 2010.
 - Saldo de recursos no utilizados al cierre del periodo.
- A través de procedimientos de inspección, verificación, confirmaciones e indagaciones, comprobar si las obras ejecutadas o los servicios desarrollados, cumplen con la finalidad para la cual fueron previstos y contribuyen al aumento de calidad de vida de los habitantes de las comunidades del municipio Sena en el cual fueron ejecutados.

DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO

La nueva Constitución Política del Estado (Texto final compatibilizado, octubre de 2008), en su artículo N° 269 dice: “Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorio indígena originario campesino”. Los Gobiernos Autónomo Municipal están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde e integrado además por autoridades de la administración.

El Gobierno Autónomo Municipal Sena, en cumplimiento a sus principales competencias otorgadas por la nueva Constitución Política del Estado, en la gestión 2010 diseño, elaboro y ejecuto proyectos de Inversión pública, proyectos y mejoramientos en temas de Salud, Educación, seguridad ciudadana, fortalecimiento institucional, entre otras.

Que mediante contrato firmado entre el Gobierno Autónomo Municipal Sena y la Empresa Auditores Amazonia S.R.L. el 20 de enero de 2012, se participo en la Auditoria Operativa sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual, con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización y Destino de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.), correspondiente a la Gestión 2010 en el Gobierno Autónomo Municipal Sena, en calidad de Auditores Junior, enfatizando nuestra participación en la etapa de ejecución y revisión de documentos de la Auditoria sin dejar de entender el trabajo realizado, en las etapas de planificación y comunicación de resultados de la Auditoria.

PLANIFICACION DEL TRABAJO

Siguiendo lineamientos de la Contraloría General del Estado, específicamente dando cumplimiento a la Resolución N° CGR/079/2006 del 04 de abril del 2006, que aprueba la división del Manual de Normas de Auditorías Gubernamental y en aplicación a la Norma de Auditoría Operativa M/CE/10-B, se realizó la planificación de la Auditoría Operativa al Gobierno Autónomo Municipal Sena correspondiente a la Gestión 2010. La cual se resume en el Memorando de Planificación de Auditoría (MPA) que se presenta a continuación:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SENA

**MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN AUDITORIA OPERATIVA SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CON PRONUNCIAMIENTO
EXPRESO SOBRE LA UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (I.D.H.),
CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2011**

El presente Memorándum de Planificación de Auditoría fue elaborado, revisado, aprobado, leído y entendido por:

Nombre - Cargo	Firma - Fecha
Elaborado por: Lic. Amparo Pereira Olmos SUPERVISORA
Revisado por: Lic. Fernando L. Machicado Ponce GERENTE DE AUDITORÍA
Leído y entendido por: Lic. René A. Medrano Torrico AUDITOR SENIOR Egr. Judith Pantoja Vasco AUDITOR JUNIOR Egr. Marcelo Junior LópezGarcía AUDITOR JUNIOR

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SENA

MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN AUDITORIA OPERATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CON PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LA UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (I.D.H.), CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2010

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA
 - 1.1 Naturaleza, objetivo y objeto del trabajo
 - 1.2 Principales responsabilidades a nivel de emisión de informes
 - 1.3 Alcance y metodología de la revisión a ser efectuada
 - 1.4 Normas, principios y disposiciones legales a ser aplicadas en el desarrollo del trabajo
 - 1.5 Actividades y fechas de mayor importancia
2. INFORMACION SOBRE ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y SUS RIESGOS INHERENTES
 - 2.1 Antecedentes, estructura organizativa y marco legal
 - 2.2 Principales segmentos de la actividad, departamento o programa
 - 2.3 Principales actividades o servicios
 - 2.4 Organismos y entidades vinculadas
 - 2.5 Principales fuentes de generación de recursos
 - 2.6 Estructura gerencial
 - 2.7 Información que se emite tanto para uso externo como interno
 - 2.8 Factores externos que puedan afectar las operaciones
3. AMBIENTE DE CONTROL
4. DETERMINACION DE LAS UNIDADES OPERATIVAS
5. PROBLEMAS POTENCIALES IDENTIFICADOS
6. ENFOQUE DE AUDITORIA ESPERADO
7. APLICACIÓN DE MUESTREO
8. TRABAJOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA Y POR FIRMAS DE AUDITORIA EXTERNA
9. APOYO DE AUDITORIA INTERNA
10. APOYO DE ESPECIALISTAS
11. ADMINISTRACION DEL TRABAJO
12. PROGRAMAS DE TRABAJO

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SENA

MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN AUDITORIA OPERATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CON PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LA UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (I.D.H.), CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2010

1. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1 Naturaleza, objetivo, Objeto del trabajo

1.1.1 Naturaleza

Mediante Convocatoria Pública N° GAM SEN AUD-001/2011, con registro CUCE: 11-1910-00-282044-1-1, el Gobierno Autónomo Municipal Sena, emitió la convocatoria para la Realización de la Auditoria Financiera y Auditoria Operativa de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos correspondiente a la gestión 2010.

En mérito a la Resolución de Adjudicación N° 001/2012, del 30 de enero de 2012, se suscribe el contrato de consultoría N° 01/2012, de 7 de febrero de 2012, entre el Sr. Napoleon Antelo Nuñez, Alcalde Municipal Sena y el Lic. Fernando L. Machicado Ponce, Representante Legal de la Firma Privada de Auditoria AUDIA S.R.L., para la Realización de la Auditoria Operativa de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos correspondiente a la gestión 2010.

1.1.2 Objetivo del Trabajo

Los objetivos de nuestro trabajo, es expresar una opinión independiente, para:

- a) Establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos de gestión (eficacia) del Programa Operativo Anual Gestión 2010 del Gobierno Autónomo Municipal Sena, financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
- b) Emitir pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos que hayan sido aplicados en programas y proyectos de inversión, elaborados, programados y ejecutados por la entidad, en el marco de las competencias asignadas y ejecutados en términos de eficacia.
- c) Verificar si los gastos efectuados con recursos IDH, se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud.

1.1.3 Objeto

El objeto de la presente auditoría operativa constituyen los siguientes documentos:

- Programa Anual de Operaciones y Presupuestos aprobados gestión 2010.
- Programa de Inversión con recursos IDH, gestión 2010.
- Banco de datos para determinar metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitorio y evaluación de proyectos ejecutados con el IDH, año 2010.
- Informes de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos, correspondiente a la gestión 2010.
- Informes de ejecución física – financiera de proyectos de inversión, gestión 2010.
- Carpetas de obras sobre el proceso de contratación y ejecución.
- Comprobantes de contabilidad que registran la ejecución de gastos financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos y su documentación de respaldo.
- Otra documentación relacionada.

1.2 Principales responsabilidades a nivel de emisión de informes

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la administración de los recursos del IDH durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

1.3 Alcance y Metodología de la Revisión a ser Efectuada

1.3.1 Alcance del examen

La auditoría se ejecutará de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables a la auditoría operacional (NAG del 230 al 235), el tipo de evidencia es documental y la fuente de obtención de la evidencia es interna y externa, resultado de la aplicación de los procedimientos descritos en el programa de trabajo adjunto al presente documento.

En la evaluación de los recursos del IDH correspondiente a la gestión 2010, se considerará el siguiente alcance:

- Revisión del 100% (integridad) de los abonos / transferencias de recursos IDH, por concepto de coparticipación, efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, durante la gestión 2010 al Gobierno Autónomo Municipal Sena.
- Se aplicará muestreo de criterio para lo cual se tomó como base, los proyectos y actividades con mayor riesgo, registrados en los estados de ejecución presupuestaria y comprobantes de contabilidad de ejecución de gastos, con una cobertura equivalente al 90% para la gestión 2010.

1.3.2 Metodología de la Revisión a ser Efectuada

El trabajo será ejecutado en dos fases:

De planificación

En esta fase se obtendrá conocimiento de las operaciones de recepción, registro, manejo y utilización de los recursos del IDH, de los recursos aplicados en proyectos de inversión durante la gestión 2010; así también del ordenamiento jurídico administrativo, disposiciones legales y documentos relacionados con dichas operaciones. Sobre esta base se planificará el análisis para establecer el cumplimiento de nuestros objetivos.

De ejecución

Esta fase consistirá en la evaluación y análisis de la información y documentación obtenida sobre la recepción de las transferencias y utilización de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), durante el periodo sujeto a examen, en cumplimiento de las disposiciones legales relativas al IDH; para cuyo fin, se han definido procedimientos de confirmación, verificación, indagación, revisión documental, inspecciones físicas y otros procedimientos, al 100% de los recursos recibidos y al 94% de los gastos realizados con dichos recursos.

1.4 Normas, principios y disposiciones legales a ser aplicadas en el desarrollo del trabajo

Las principales disposiciones legales a ser aplicadas al objeto del examen serán:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990.

- Decreto Supremo N° 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, del 3 de noviembre de 1992.
- Normas de Auditoría Gubernamental CGR/079/2006 de 4 de abril de 2006.
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, emitida mediante Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2005.
- Ley de Hidrocarburos N° 3058 del 17 de mayo de 2005, que crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, aplicado a la producción en su etapa de comercialización.
- Decreto Supremo N° 28223 del 27 de junio de 2005, que complementa el procedimiento de distribución del IDH definido en el artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 28333 del 12 de septiembre de 2005, que define las competencias adicionales que deben ejercer los beneficiarios de los recursos del IDH.
- Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 referido a la distribución del IDH y asignación de competencias.
- Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b).
- Otras disposiciones legales aplicables a las circunstancias.

1.5 Actividades y fechas de mayor importancia

Las principales actividades del presente trabajo de auditoría están sujetas al siguiente cronograma:

Actividades	Fechas	
	Inicio	Fin
Comunicación del inicio de la auditoría	07/02/2012	07/02/2012
Planificación	08/02/2012	17/02/2012
Ejecución	21/02/2012	23/03/2012
Informe sobre los Estados Financieros	26/03/2012	06/04/2012

Nota: Las fechas establecidas son tentativas y han sido determinadas en función a un desarrollo de tareas en condiciones normales. Situaciones extraordinarias (motivadas interna o externamente) pueden alterar este cronograma previsto.

2. INFORMACION SOBRE LOS ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y SUS RIESGOS INHERENTES

2.1 Antecedentes, Estructura Organizativa y Marco Legal

2.1.1 Antecedentes de la Entidad

La Tercera Sección Municipal de la Provincia Madre de Dios, fue creada mediante Ley del 24 de septiembre de 1938, que crea la Provincia Madre de Dios con Capital Fortaleza que en la actualidad tal población no existe están comprendidos dentro de su jurisdicción territorial dos: cantones, entre los cuales se tiene al Cantón Nuevo Manoa y Río Negro.

El Municipio Sena inicia actividades a partir de la promulgación de la Ley del 24 de Septiembre de 1938 en la que designa como capital de la Tercera Sección de la Provincia Madre de Dios a la localidad Sena.

La Ley No. 2028 de Municipalidades, del 28 de octubre de 1999, determina la naturaleza y fines de las Municipalidades, la jurisdicción y competencia del Gobierno Municipal, las atribuciones del Concejo Municipal, la organización y funciones del Organismo Ejecutivo, los bienes y régimen económico-financiero.

El Gobierno Autónomo Municipal Sena, ejerce su jurisdicción y competencia en el área geográfica correspondiente a la Sección de Provincia respectiva.

2.1.2 Estructura Organizativa

De acuerdo a la Ley de Municipalidades y a sus recursos económicos limitados, el Gobierno Autónomo Municipal Sena tiene la siguiente estructura organizativa:

- **ÓRGANO REPRESENTATIVO, NORMATIVO, FISCALIZADOR Y DELIBERANTE**

Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente Concejo Municipal	Einar Salvatierra Sabene

Vice Presidente Concejo Municipal	Mariadith Espinoza
Secretario Concejo Municipal	Rosario Rivero Mendoza
Vocal Concejo Municipal	Yoisy Ruiz Aramayo
Vocal Concejo Municipal	Enrique Mora Cárdenas

- **ÓRGANO EJECUTIVO**

Cargo	Nombres y Apellidos
Alcalde Municipal	Napoleón Antelo Núñez
Oficial Mayor Administrativo y Financiero	Oswaldo Paz Angulo
Contador	Miguel Ángel Rojas Peredo

2.1.3 Marco legal de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH

El marco legal relacionado con el objetivo de nuestra auditoria, lo componen las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 3058, de Hidrocarburos, del 17 de mayo de 2005, que crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, aplicado a la producción en su etapa de comercialización
- Decreto Supremo N° 28223, del 27 de junio de 2005, Reglamento de la Aplicación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, que complementa el proceso de distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, definido en el artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 28333, del 12 de septiembre de 2005, que define las competencias adicionales que deben ejercer los beneficiarios de los recursos del Impuestos Directo a los Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223, referido a la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, y asignación de competencias.
- Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, que amplía competencias a los Municipios, definidas en el Decreto Supremo N° 28421.

Para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, el Gobierno Autónomo Municipal Sena, cuenta con diversas fuentes de recursos para el funcionamiento, entre las cuales, se incluyen los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, que fue creado mediante artículo 53 de la Ley 3058 de Hidrocarburos, del 17 de mayo de 2005, indicando: ***“Crease el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, que se aplicara en todo territorio nacional, a la producción de hidrocarburos en Boca de Pozo, que se medirá y pagara como las regalías de acuerdo a lo establecido en la presente Ley como de su reglamentación”***.

Por otra parte la mencionada Ley, en su artículo 57, establece la forma de distribución de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, forma de distribución posteriormente modificada por el Decreto Supremo 28421, del 21 de octubre de 2005, en el cual se reglamenta el uso y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, la cual señala que se distribuirá según el siguiente detalle:

- a) El 12.5% del monto total recaudado en efectivo, a favor de los Departamentos Productores de Hidrocarburos, distribuidos según su producción departamental fiscalizada.
- b) El 31.25% del monto recaudado en efectivo, a favor de los Departamentos no productores de hidrocarburos, a razón de 6,25% para cada uno.
- c) La compensación otorgada por el Tesoro General de la Nación – TGN, al Departamento Productor cuyo ingreso por concepto de IDH sea menor al de un Departamento no Productor, con el objeto de nivelar sus ingresos a los del Departamento no Productor.

El 100% de los ingresos percibidos por cada Departamento de acuerdo a lo señalado en los incisos a), b), y c) anteriores, será abonado a una cuenta “IDH” – Departamental” en el Banco Central de Bolivia, para su transferencia de manera automática a las cuentas de las Prefecturas Departamentales, Municipios y Universidades Públicas, habilitadas en el sistema financiero, bajo la denominación “Recursos IDH”, de acuerdo a la siguiente distribución:

- ✓ 34,48% para el total de los Municipios del Departamento, el cual será distribuido entre los beneficiarios de acuerdo al número de habitantes de su jurisdicción municipal, establecido en el censo vigente, y
- ✓ 8,62% para la Universidad Pública del Departamento
- ✓ El saldo de los anteriores porcentajes para la Prefectura del Departamento.

Aplicación de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos

El Decreto Supremo N° 28421, que modifica el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223, referido a la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH y asignación de competencias, establece:

“En el marco de lo que establece el Artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos, sobre la base a los recursos asignados a los Municipios, los beneficiarios del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, invertirán los recursos, en el marco de los Planes de

Desarrollo Departamental y políticas nacionales sectoriales, en las siguientes competencias y áreas:

1. Educación

Con el propósito de mejorar la calidad de los servicios en el sector educación, el Decreto mencionado precedentemente, establece que los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, serán destinados a:

- i) Fortalecimiento de la gestión educativa municipal mediante la:
 - Institucionalización, consolidación y garantía del funcionamiento de la instancia de gestión educativa municipal
 - Planificación Municipal de Educación, en el marco de los Planes de Desarrollo Municipal, los Planes contendrán proyectos educativos bajo las directrices nacionales, co-financiado por el Gobierno Nacional,
 - Provisión de asistencia técnica para la implementación de los Planes Municipales de Educación.

El Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

En el numeral 1. Educación, inciso i) Fortalecimiento de la gestión educativa municipal, se agregan los siguientes puntos:

- Promoción de procesos educativos en pueblos indígenas, comunidades rurales y barriales, con base en sus usos y costumbres, en coordinación con instancias nacionales.
- Apoyo a procesos de educación en medio ambiente y conservación de la biodiversidad desde un enfoque transversal.
- En casos en los cuales el Ministerio de Educación y Culturas no pueda atender la demanda de ítems en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Educación y Culturas de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar ítems en Educación, imputables únicamente a la partida 25220 "Consultores en Línea" por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del docente

deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Educación y Culturas, sin perjuicio de los ítems asignados por dicho Ministerio.

- ii) Promoción al acceso y permanencia escolar a través de:
 - Provisión de servicios de alimentación complementaria escolar,
 - Servicios de transporte escolar,
 - Implementación de internados escolares y hospedajes y
 - Generación de becas escolares e incentivos.

El Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

En el numeral 1. Educación, inciso ii) Promoción al acceso y permanencia escolar a través de, se agrega el siguiente punto:

- Para la provisión de servicios de alimentación complementaria escolar y de transporte, los Gobiernos Municipales podrán ejecutar en forma directa la prestación de dichos servicios cuando no exista condiciones para adjudicarlos.
- iii) Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar a través de:
 - Dotación de equipamiento, mantenimiento y reposición de equipo, informático y software, audiovisuales, bibliotecas de escuela, bibliotecas de aula y material didáctico;
 - Dotación y reposición de material de escritorio, limpieza e higiene y seguridad a las unidades educativas; Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de la infraestructura educativa (incluida la deportiva y artística formativa y de investigación) y mobiliario;
 - Construcción, ampliación, refacción y equipamiento de los Centros de Recursos Pedagógicos – CRP de los núcleos educativos y redes; así como de los Institutos de Lengua y Cultura, según definan los pueblos indígenas y originarios y comunidades campesinas, en el marco de las políticas sectoriales y con recursos de contraparte del Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.

- Distribución y conservación de los materiales educativos producidos por el Ministerio de Educación.

El Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

En el numeral 1. Educación, inciso iii) Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar, se agrega el siguiente punto:

- Construcción y mantenimiento de Centros Culturales en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada para proyección de audiovisuales, presentación de recitales musicales y obras de teatro, sala de lectura y biblioteca, talleres de artes y salas de exposición, que deberán tener infraestructura adecuada, material de trabajo, indumentaria de servicio, servicios básicos y de comunicaciones.

2. Salud

Las áreas sobre las cuales se invertirán los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, en el sector salud son:

- i) Fortalecimiento de los Directorios Locales de Salud – DILOS, con financiamiento de la gestión operativa para:
 - Supervisión de servicios de salud.
 - Operación de los Comités de Análisis de la Información Municipal (CAI Municipal) y comunitario (CAI-C).
 - Planificación Estratégica Municipal en Salud, ligada al Plan de Desarrollo Municipal – PDM, información, educación y capacitación a comunidades y juntas vecinales.
- ii) Campañas masivas de vacunación y acciones municipales de prevención y control de enfermedades endémicas, programadas por el Ministerio de Salud y Deportes, tales como la malaria, el dengue, chagas, leishmaniasis, fiebre amarilla, tuberculosis, rabia y otros. Estas acciones deberán ser incorporadas de forma obligatoria en los POA anuales y el financiamiento municipal cubrirá los gastos operativos, insumos (excepto biológicos e insecticidas) y la contratación de servicios relacionados.
- iii) Asistencia nutricional complementaria para el menor de dos años, con

financiamiento para el complemento nutricional y gastos operativos para su distribución.

- iv) Brigadas Móviles de Salud, con financiamiento de gastos operativos (estipendio, combustible, lubricantes y mantenimiento).
- v) Conformación de fondos municipales de contraparte para proyectos integrales de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- vi) Programas operativos de vigilancia y control epidemiológico a nivel local.

El Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

En el numeral 2. Salud, se agregan los siguientes incisos:

- vii) En casos en los cuales el Ministerio de Salud y Deportes no pueda atender la demanda de ítemes en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Salud y Deportes de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos — IDH, para financiar ítemes en Salud, imputables únicamente a la Partida 25220 "Consultores en Línea", para Médicos y Paramédicos por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del Médico deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Salud y Deportes, sin perjuicio de los ítemes asignados por dicho Ministerio.
- viii) Construcción y mantenimiento de polideportivos en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada, material de trabajo, dotación de equipos deportivos, indumentaria deportiva, servicios básicos y de comunicaciones, compra de alimentos nutritivos para los niños y niñas que practiquen deportes en estas instalaciones.
- ix) Disposición de residuos hospitalarios.
- x) Financiamiento para infraestructura de salud, equipamiento, materiales, insumos, medicamentos, servicios básicos y comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento.
- xi) En los casos en los cuales exista contaminación que afecte la salud humana, se autoriza contratar servicios técnicos, comprar manuales, contratar profesionales especializados, imputables únicamente a la Partida

25220 "Consultores en Línea", así como la provisión de equipamiento y/o materiales para este fin.

- xii) En los casos de gestión del riesgo de desastres de acuerdo a los establecido en el Artículo 4 de la Ley 2140 de 25 de octubre de 2000, Ley para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, se les autoriza a los municipios a través de la construcción de infraestructura caminera y caminos vecinales, realizar las tareas de prevención y mitigación; el restablecimiento de la infraestructura y los procesos productivos en aquellas aéreas que hayan sido afectadas por un desastre natural y/o causado por el hombre.
- xiii) Provisión y calidad del agua y conservación de fuentes de agua, incluye materiales, equipamiento y promoción.

3. Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo

En este ámbito los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos tendrán como destino:

- i) Asistencia técnica y capacitación al sector productivo a través de programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica, investigación de mercados, gestión de calidad, gestión de procesos, fortalecimiento a organizaciones productivas, calidad, marketing, elaboración de planes de negocios para la micro, pequeña y mediana empresa, rueda de negocios, capacitación para la transformación de productos primarios.
- ii) Facilitación al acceso al sistema financiero a través del apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa para la conformación de fondos de garantías, capital semilla, capital riesgo, subsidios a los costos de transacción y seguros u otros mecanismos de financiamiento público - privado. En este ámbito, los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Económico, mediante Resolución bi-ministerial expresa, determinarán los procedimientos a ser aplicados.
- iii) Provisión de servicios, infraestructura y equipamiento de centros de acopio, centros artesanales, maquicentros, centros de promoción turística, centros feriales, centros de formación y/o capacitación para la producción, centros de investigación y desarrollo, incubadoras de empresas, zonas y parques industriales y/o tecnológicos.
- iv) Organización y desarrollo de instancias responsables de la promoción

productiva municipal y/o mancomunitaria, promoción del territorio y desarrollo de espacios e instancias de concertación público – privado.

- v) Promoción de empleo a través de la participación operativa en programas nacionales de generación de empleo temporal y permanente, el desarrollo de programas de capacitación, seguimiento del mercado laboral y creación de bancos de empleo.

El Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

En el numeral 3. Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo, se agregan los siguientes incisos:

- vi) Promover el crecimiento económico identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para ese propósito a los agentes económicos, locales y externos.
- vii) Establecer incentivos a la producción según vocaciones y necesidades de cada región, municipio y mancomunidad.
- viii) Incentivos a la agricultura orgánica, aprovechamiento forestal y biodiversidad.
- ix) Fortalecer las capacidades locales productivas, con capacitación, asistencia técnica, infraestructura productiva y equipamiento.
- x) Los municipios pueden constituir empresas públicas y mixtas y participar en el fomento de empresas privadas y comunitarias como actores del desarrollo integral y sustentable del país bajo las premisas de responsabilidad social y ambiental. El desarrollo integral sustentable es parte fundamental de la política económica, por tanto los gobiernos municipales deben priorizar la inversión pública en programas y proyectos de apoyo a la producción de alimentos para la seguridad y soberanía alimentaria.
- xi) Contratación de mano de obra para la ejecución de programas, planes y proyectos municipales de generación de empleo temporal con dotación de equipamiento, materiales y supervisión, en el marco de sus competencias.
- xii) Financiamiento de ferias productivas, agropecuarias, artesanales,

industriales, incluidas su promoción y la provisión de materiales y equipamiento como incentivo a las organizaciones productivas.

- xiii) Programas de primer empleo en convenio con universidades públicas y privadas, institutos técnicos, empresas privadas e industrias de su jurisdicción.

4. Seguridad Ciudadana

En el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los Gobiernos Municipales dotarán a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales.

Así también, se establece que la Policía Nacional y los Gobiernos Municipales coordinarán acciones que permitan desarrollar estos programas de manera semestral, señalando además que la Policía Nacional es responsable del uso y conservación de los bienes a su cargo.

El Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

En el numeral 4. Seguridad ciudadana, se agregan los siguientes párrafos:

Apoyo con contraparte a Proyectos de alumbrado público y electrificación.

Los Gobiernos Municipales destinarán los recursos del **IDH** a la Policía Nacional en el marco de los programas de seguridad ciudadana municipal, deberán estar enmarcados en los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, prevención del delito e investigación, aprobados por el Comando General de la Policía Nacional.

Los Gobiernos Municipales en el marco de sus necesidades destinarán recursos **IDH** en:

- Servicios de emergencia.
- Seguridad vial.
- Construcción y mantenimiento de Centros de Detención Preventiva.
- Apoyo a los Consejos de Seguridad Ciudadana.

Los Gobiernos Municipales no podrán asignar recursos del IDH en actividades paralelas a las funciones de la Policía Nacional.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b); de la siguiente manera:

En el inciso b) Municipios, se agregan los siguientes numerales:

5. Infraestructura

Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras.

6. Asignación de recursos IDH a las Mancomunidades

Se autoriza a los Gobiernos Municipales asignar recursos del IDH a las Mancomunidades para proyectos de inversión conforme lo establecido en la normativa vigente sujetos a las materias previstas en el Artículo 57 de la Ley N° 3058, el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

La DISPOSICION FINAL UNICA, del Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, establece, “Para efectos de aclaración y/o interpretación del Decreto Supremo N° 28421, de 21 de octubre de 2005, se aplicará el presente Decreto Supremo.

“Los recursos distribuidos a las Prefecturas Departamentales, y los asignados a los Municipios y Universidades, sólo podrán utilizarse en el cumplimiento de las competencias señaladas en el presente Decreto Supremo y en las competencias establecidas en la Ley N° 3058 – Ley de Hidrocarburos, educación, salud, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo”.

“La utilización de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, distribuidos y asignados en el presente Decreto Supremo, será objeto de control y fiscalización respecto de su utilización de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 1178, N° 2028, N° 2042, N° 2246 y los Decretos Supremos Reglamentarios correspondientes”.

2.2 Principales segmentos de la entidad relacionados con el objeto de la auditoría

De acuerdo a los objetivos de auditoría, el presente trabajo se efectuará tomando como base la información y registros emitidos por la Oficialía Mayor

Administrativa, complementando con información de la Unidad de Contabilidad. Asimismo, a efectos de confirmar la integridad de los recursos IDH transferidos durante el periodo sujeto a examen, se requerirá información de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y Dirección General de Contabilidad Fiscal dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

2.3 Principales actividades o servicios

Las principales actividades y servicios que la Municipalidad realiza están establecidas en el artículo 5º de la Ley N° 2028 de Municipalidades (vigentes hasta el 9 de julio de 2010) detalladas a continuación:

- I.** La Municipalidad y su Gobierno Municipal tienen como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio.
- II.** El Gobierno Municipal, como autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población, tiene los siguientes fines:
 1. Promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional;
 2. Crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio, mediante el establecimiento, autorización y regulación y, cuando corresponda, la administración y ejecución directa de obras, servicios públicos y explotaciones municipales;
 3. Promover el crecimiento económico local y regional mediante el desarrollo de ventajas competitivas;
 4. Preservar y conservar, en lo que le corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas del Municipio, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;
 5. Preservar el patrimonio paisajístico, así como resguardar el Patrimonio de la Nación existente en el Municipio;
 6. Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población y de las etnias del Municipio;

7. Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, respetando su diversidad;
8. Promover la participación ciudadana defendiendo en el ámbito de su competencia, el ejercicio y práctica de los derechos fundamentales de las personas estantes y habitantes del Municipio.

A partir de la promulgación de la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, de 10 de julio de 2010, se establece las competencias de las Municipalidades, que establece en el Artículo 2 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de las organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, Artículos 269 al 305.

2.4 Organismos y entidades vinculadas

Tomando en cuenta el objeto y objetivos definidos para el presente trabajo, se consideran como principales organismos y entidades vinculadas, a los siguientes:

- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Hacienda, a través de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y, Dirección General de Contabilidad Fiscal dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas que efectúa la transferencia de los recursos emergentes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, por concepto de coparticipación y los registros sobre la ejecución de los ingresos y gastos.
- Proveedores de los bienes y servicios requeridos por el Gobierno Autónomo Municipal Sena.
- Empresas constructoras contratadas para la ejecución de obras.

2.5 Principales fuentes de generación de recursos y gastos

Recursos

Los recursos de dominio y uso municipal a ser administrados por el Gobierno Autónomo Municipal Sena, establecidos en la Ley de Municipalidades, Ley de Participación Popular, Ley de Hidrocarburos, Ley del Dialogo Nacional, Ley Forestal y otras disposiciones legales son los siguientes:

- Recursos Propios
- Recursos de Participación Popular

- Recursos SUMI
- Recursos HIPIC IPS 70%
- Recursos HIPIC Educación 20%
- Recursos HIPIC Salud 10%
- Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos
- Recursos Donación Venezuela

De acuerdo a la información de los estados financieros al 31 de diciembre de 2010, los recursos ejecutados en dichas gestiones, son las siguientes: SEGÚN ESTADOS EJEC PPTARIA

Fuente	Descripción	Presupuesto Bs	Ejecutado Bs	% Ejecución
20-210	Recursos Específicos / Recursos Específicos de las Municipalidades	338.916	213.224	62,91%
41-113	Transferencias T.G.N. / Tesoro General de la Nación - Participación Popular	1.111.617	964.860	86,80%
41-119	Transferencias T.G.N. / Tesoro General de la Nación - Impuesto Directo a los Hidrocarburos	12.047.053	11.374.419	94,42%
44-115	Transferencias de Donación Externa / Donaciones - HIPC II	1.085.385	866.525	79,84%
80-568	Donación Externa / Venezuela	835.302	829.575	99,31%
Totales		15.418.273	14.248.603	92,41%

Gastos

Los gastos presupuestados y ejecutados en las gestiones 2010, por fuente de financiamiento, organismo financiador y entidad de transferencia se presentan a continuación:

Apertura	Descripción	20-210	41-113	41-119	44-115	80-568	Total general
00000001	Apoyo al funcionamiento del Concejo Municipal		177.193				177.193
00000002	Apoyo al funcionamiento del Ejecutivo Municipal		247.942				247.942
00000003	Apoyo al funcionamiento de la Agencia Cantonal		5.117				5.117
10000001	Apoyo a la producción Agropecuaria	5.288		42.112	9.600		56.999
10000002	Elaboración Proyecto Productivo Fondo Indígena			9.985			9.985
10000003	Elaboración Proced.Administ.Cerámica Municipal				11.000		11.000
10000600	Prov. Barco 10,000.- KG motor 18 HP en com. SAN ROQUE			160.000			160.000
10000700	Adq. una movilidad (4 toneladas) sector productivo SENA			298.500			298.500
10001500	Provisión Barco 10,000.- KG de 18 HP en com. SENA-SOLEIDAD			160.000			160.000
10001700	Proy. Product. Ganado Lechero en Comun.Santa Trinidad			66.000			66.000
10001800	Proyecto Cerámica Municipal El Sena					829.575	829.575

10001900	Proyecto Produc. Plátano Común. CANADA			3.340		3.340
10002000	Construcción Centro de Acopio San Fe Com. Sena			9.865		9.865
10002100	Proy. Produc. Porcino Comunidad Villa Cotoca			25.516		25.516
10002200	Proyecto Productivo Ganado Lechero Com. REMANZO			3.168		3.168
10002300	Proyecto Productivo Ganado Lechero Com. Turi Rio			3.168		3.168
11000100	Construcción de 2 Noris Entubadas en Com. VILLA COTOCA			19.165		19.165
11000200	Construcción de 2 Noris Entubadas en Com. SANTA ROSA			76.312		76.312
11000400	Construcción de 2 Noris Entubadas en Com. SAN ANTONIO			13.373		13.373
11000500	Construcción de 2 Noris Entubadas en Com. PEKIN			9.274		9.274
11000600	Construcción Noque y tendido de red agua Barrio 23 de mayo			59.623		59.623
11000700	Construcción Noria Entubada en Comun. Canada			10.600		10.600
11000800	Refacción de Pozo semisulgente de Agua Com. Santa Trinidad			500		500
11000900	Proyecto Construcción Sistema de Agua El Sena			95.800		95.800
11001000	Construcción Noria Entubada en Com. 4 de Junio				9.750	9.750
11001100	Construc. Noria Entubada Com. Soledad			9.750		9.750
13000001	Apoyo al Funcionamiento Unidad Desarrollo Económico y Produc	133.749	5.000	7.000	12.000	157.749
14000001	Apoyo Limpieza y Ornato Urbano				174.393	174.393
14000002	Aseo Urbano (Recolección de desechos sólidos)				55.046	55.046
14000003	Mejoramiento vías de comunicación			63.262		63.262
15000100	Prov. Generador de Luz 18 HP comunidad ANEXO EL CARMEN			67.788		67.788
15000200	Tendido Elect. Generador Com. VILLA COTOCA			138.870	0	138.870
15000300	Tendido Eléctrico y Generador Diesel com. REMANZO			126.617	0	126.617
15000400	Tendido Eléctrico y Generador Diesel com. 4 DE JUNIO			96.519		96.519
15000600	Tendido Eléctrico Y Generador A Diesel las Mercedes			211.114		211.114
16000001	Control Regulación e Infraestructura del Alumbrado Publico S	22.053	0	82.251	74.152	178.455
16000100	Ampliación Red Electrica El Sena			81.643		81.643
17000100	Construcción Casa de Gobierno			66.570		66.570
17000200	Mejoram. de Calles El Sena - P.I.E.			448.105		448.105
17000300	Const.Comedor Vivanderas Barrio 23 de Mayo Com.Sena			146.089		146.089
17000400	Mantenimiento de Calles El Sena			51.145		51.145
17000500	TELECENRO COMUNAL EL SENA			118.952		118.952
17000600	Const. Área Parqueo Mercado Central Com. Sena				12.585	12.585
17000700	Refacción Taller Artesanal de la Mujer Com. El Sena			9.279		9.279
18000300	Mejoramiento Caminos Vecinales en los distritos uno y dos			17.750		17.750
18000400	MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO			550.792	170.950	721.743
18000500	Construc. Puente Alcantarilla Sena			132.269		132.269

	Turi Rio					
18000600	Construc. Señalización de Calles y Aven. El Sena			76.864		76.864
18000700	Construc.Puentes Alcantarilla Sta. Trinidad - Turi Carretera			94.716		94.716
19000001	Catastro Rural	11.703		7.000		18.703
20000001	Seguro Universal Materno Infantil		78.966			78.966
20000002	Seguro de Salud Para el Adulto Mayor SSPAM		3.479	34.779	1.226	39.485
20000003	Apoyo al funcionamiento de los Servicios de Salud		139.466	615.627	52.823	807.917
20000004	Programa Nacional Desnutrición Cero			40.511		40.511
20000700	Provisión Radio de Comunicación Completa Com. GIRADO			16.000		16.000
20000900	Construcción Casa Comunal de Salud SANTA ELENA			78.961		78.961
20001000	Provisión Radio de Comunicación Completa Com. BUENA VISTA			16.000		16.000
20001100	Provisión Radio de Comunicación Salud Com. SANTA ELENA			16.000		16.000
20001200	Provisión Radio de Comunicación Salud Com. CACHUELITA			16.000		16.000
20001300	Cambio de Cubierta Puesto de Salud Palma Real			81.134		81.134
21000001	Apoyo al funcionamiento de los Servicios de Educación		67.558	853.784	56.900	978.243
21000002	Provisión de Servicios de Alimentación Complementaria Escolar			192.041		192.041
21000003	Apoyo funcionamiento del C.E.A. el Sena			13.951		13.951
21000004	Apoyo funcionamiento TELECENTRO		0	3.553		3.553
21000100	Construcción vivienda de maestros en com. TURI CARRETERA			130.580		130.580
21000400	Construcc y Equip.Comedor Desayuno Escolar en Comunidad Pekin			56.594		56.594
21000500	Construcción y Equipamiento Desayuno Escolar Palma Real			45.000		45.000
21000600	Const. yEquipam. Comedor Desayuno Escolar Las Mercedes			15.963		15.963
21000700	Const. yEquipm. Comedor Desayuno Escolar San Roque			44.577		44.577
21001100	Equipamiento Mobiliario Escolar un Aula com. LAS MERCEDES			13.430		13.430
21001400	Equipamiento Mobiliario Comedor Desayuno Escolar PEKIN			13.800		13.800
21001500	Equipamiento Mobil. Comed. Desay. Escol. TURI RIO			13.800		13.800
21001800	Equipamiento Mobiliario Escolar UN Aula com. CANADA			13.800		13.800
21002000	Equipamiento Mobiliario Escolar DOS Aula com. SAN ROQUE			13.800		13.800
21002700	Equipamiento Mobiliario Comedor Escolar Com. RANCHITO			13.800		13.800
21002800	Equipamiento Mobiliario Comedor Com. ANEXO EL CARMEN			13.800		13.800
21002900	Equipamiento Mobiliario Comedor Com. VILLA COTOCA			13.800		13.800
21003000	Equipamiento Mobiliario Comedor Escolar Com. GIRADO			4.700		4.700
21003100	Construcción Comedor Escolar Comunidad CANADÁ			45.000		45.000
21003600	Construcción Comedor Escolar Com. ANEXO EL CAMEN			42.335		42.335
21003700	Construcción Comedor Escolar Com. VILLA COTOCA			41.457		41.457

21003800	Refacción 3 Aulas U.E. SAN ROQUE			19.223			19.223
21003900	Construc.Gradería Y Pintado Polifuncional U.E. EL SENA			76.824			76.824
21004000	Alumbrado polifuncional U.E.EL SENA			8.343			8.343
21004100	Construc. Y Equipam. Comedor Escolar Comun.4 de Junio			53.347			53.347
21004200	Construcción Comedor Escolar Comunidad RANCHITO			64.049			64.049
22000001	Apoyo y Fomento al Deporte Urbano		43.445	139.342	2.340		185.127
22000002	Implementación Escuela Municipal de Deportes			7.740			7.740
22000100	Iluminación Polifuncional Com. PALMA REAL			15.000			15.000
23000001	Fomento a las Actividades Culturales del Municipio	3.637	9.430	0	22.137		35.204
23000002	Apoyo a las Actividades Artísticas de Aniversario	5.000	34.146	0	48.070		87.216
24000001	Apoyo y fomento al Turismo			11.000	0		11.000
25000001	Apoyo al funcionamiento del Servicio Legal Integral		372		648		1.020
26000001	Apoyo funcionamiento de la Defensoría Madre Niño	3.039	20.000		0		23.038
26000002	Apoyo funcionamiento guardería Infantil el Sena			834			834
28000001	Control regulación y funcionamiento de mercados	3.600	0				3.600
31000001	Prevención de desastres naturales			0	9.085		9.085
33000001	Apoyo a la Policía Local (seguridad Ciudadana)		260	56.508	0		56.768
34000001	Fondo del control social		5.000				5.000
34000002	Fortalecimiento Institucional	23.392	113.066	273.820	143.820		554.098
98000002	Aporte Institucional AMDEPANDO		5.987				5.987
98000003	Renta Dignidad			3.609.387			3.609.387
99000001	Partidas no asignables a programas (FUNCIONAMIENTO)	1.765	8.432	0			10.197
99000002	Partidas no asignables a programas (INVERSION)			853.780			853.780
Total Suma Ejecutada		213.224	964.860	11.374.419	866.525	829.575	14.248.603
Total Suma de Presupuesto		338.916	1.111.617	12.047.053	1.085.385	835.302	15.418.273
Porcentaje de Ejecución		63	87	94	80	99	92

Cabe aclarar, que la auditoría operacional se refiere a los recursos y gastos ejecutado con recursos del I.D.H. que asciende en la gestión 2010 a Bs12.047.053,00 y ejecutado Bs.11.374.419.

2.6 Estructura gerencial

De acuerdo a la Ley de Municipalidades y a sus recursos económicos limitados, el Gobierno Autónomo Municipal Sena tiene la siguiente estructura organizativa:

- **Órgano Representativo, Normativo, Fiscalizador y Deliberante**

Cargo	Nombres y Apellidos
-------	---------------------

Presidente Concejo Municipal	Einar Salvatierra Sabene
Vice Presidente Concejo Municipal	Mariadith Espinoza
Secretario Concejo Municipal	Rosario Rivero Mendoza
Vocal Concejo Municipal	Yoisy Ruiz Aramayo
Vocal Concejo Municipal	Enrique Mora Cárdenas

- **Órgano Ejecutivo**

Cargo	Nombres y Apellidos
Alcalde Municipal	Napoleón Antelo Núñez
Contador	Miguel Ángel Rojas Peredo

2.7 Información que se emite tanto para uso externo como interno

El Gobierno Autónomo Municipal Sena, utiliza para el registro contable y presupuestario el Sistema Integrado de Contabilidad (SINCON) el cual emite la siguiente información gerencial:

- Balance General
- Estado de Resultados
- Balance General Comparativo
- Estado de Resultado Comparativo
- Estado de flujo de Efectivo
- Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Cuenta - Ahorro – Inversión – Financiamiento (CAIF)
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos
- Notas a los Estados Financieros

Por otra parte, se ha constatado que el Gobierno Autónomo Municipal Sena cuenta con otros registros y documentos emitidos a través de los cuales, se procesa información para la toma de decisiones. Entre los registros y documentos más importantes, podemos señalar a los siguientes:

- Programa Anual de Operaciones
- Ordenanzas y Resoluciones del H. Concejo Municipal
- Resoluciones Administrativas
- Convocatorias Públicas a través del SICOES
- Reportes mensuales y anuales financieros y presupuestarios
- Carpetas de Obras

2.8 Factores externos que puedan afectar las operaciones

Entre los factores externos que pueden afectar el normal desarrollo de las operaciones del Gobierno Autónomo Municipal Sena, podemos citar la cuantía de la percepción de los ingresos por transferencias de recursos del I,D,H, están sujetos a factores externos,

capacidad de producción y/o explotación, así como a los precios de mercado local e internacional.

3. AMBIENTE DE CONTROL

En cumplimiento a la Norma de Auditoría Gubernamental 233 relacionada con la evaluación del Control Interno y como parte de la planificación, se obtuvo una comprensión del ambiente de control con relación a los objetivos del examen, el cual, nos permitió identificar posibles riesgos, definir la metodología y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas.

A objeto de complementar la comprensión del ambiente de control, se aplicó procedimientos adicionales de indagación y entrevistas, sobre los aspectos relacionados con los objetivos del examen, con los siguientes resultados:

- ***Filosofía y estilo de la dirección.***

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal Sena demuestra una actitud y compromiso positivo al cumplimiento de las normas, implanto los procesos de control interno necesarios en las operaciones de la Entidad, como ser los reglamentos específicos establecidos por la Ley No 1178, sin embargo los mismos están desactualizados.

- ***Integridad y valores éticos***

La Entidad no elaboro el Código de Ética del Funcionario Municipal, por tanto no está formalmente definido los deberes y derechos del funcionario, las instancias y procedimientos disciplinarios, los delitos, faltas y sanciones, etc.

- ***Sistema organizativo.***

De acuerdo a la Ley de Municipalidades y a sus recursos económicos limitados, el Gobierno Autónomo Municipal Sena tiene una estructura organizativa; sin embargo, dicha estructura no cuenta con Manuales de Organización y Funciones y, Manual de Procedimientos..

- ***Competencia profesional y Administración de personal***

En general, el nivel profesional de los responsables de Oficialía Mayor Administrativa y Financiera y Unidad de Contabilidad, es alto, Sin embargo, la mayoría de las carpetas de personal de los servidores no adjuntan los documentos relativos a los procesos de selección y contratación definidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, evaluaciones

de desempeño, documentos que sustenten los procesos de promoción de dichos funcionarios, etc., ocasionando en el resto de funcionarios desinterés en el logro de los objetivos institucionales.

- ***Asignación de las responsabilidades y los niveles de autoridad.***

El Gobierno Autónomo Municipal Sena no cuenta con un Manual de descripción de cargos, la falta de una instrucción formal de los deberes y responsabilidades de los servidores públicos, no permite evaluar el grado de responsabilidad asumido en las operaciones que realizaron.

- ***Administración estratégica***

El Gobierno Autónomo Municipal Sena no cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal, consiguientemente las operaciones y actividades no se realizan con base en un desarrollo planificado a mediano y largo plazo.

Por otra parte, verificamos que la Entidad cuenta con el Programa Operativo Anual de la gestión 2010, que incluyen los objetivos de gestión, generales y específicos; sin embargo estos no están cuantificados

Cabe señalar que el POA de la gestión 2010, en lo referente a recursos del IDH, no se encuentra sustentado con el Programa de Inversión correspondiente, en función de los aspectos señalados en el Decreto Supremo N° 28421.

- ***Atmósfera de confianza.***

Las situaciones mencionadas en los puntos precedentes, hacen concluir que existe una atmósfera de confianza es suficiente para la implantación de los instrumentos y factores del ambiente de control.

4. DETERMINACION DE LAS UNIDADES OPERATIVAS

Para la Auditoria Operativa se tomara en cuenta la constante adecuación de su estructura organizacional, en función a la Ley de Municipalidades y en base a sus recursos económicos. Consiguientemente, la Municipalidad no tiene unidades operativas dependientes, sino una administración central.

5. PROBLEMAS POTENCIALES IDENTIFICADOS

Los principales problemas potenciales identificados y relativos a la naturaleza de las operaciones vinculadas con el objetivo del presente trabajo son los siguientes:

- La entidad no cuenta con un Programa de Inversión incorporado en el Programa Operativo Anual, el cuál debería ser incorporado para la verificación del cumplimiento del Decreto Supremo N° 28421 a las instancias definidas por norma legal.
- La entidad no cuenta con Indicadores de Desempeño. En función de la planificación realizada y considerando que el Decreto Supremo N° 28421, en el Numeral IV, establece que con el objeto de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos provenientes del IDH, el Poder Ejecutivo y los beneficiarios (Prefecturas, Municipios y Universidades), establecerán sobre una línea base, bancos de datos con el objeto de determinar **metas e indicadores de desempeño**, así como sistemas de control, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de las competencias establecidas para el uso de los recursos del IDH.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, no ha emitido información sobre la vigencia de metas e indicadores oficiales, para medir el desempeño del Gobierno Municipal Sena; asimismo, el Gobierno Municipal no ha determinado metas e indicadores de desempeño para medir el nivel de economía, eficacia y eficiencia de las operaciones ejecutadas por la entidad.

6. ENFOQUE DE AUDITORÍA ESPERADO

Considerando la naturaleza de las operaciones sujetas de revisión, los riesgos determinados, los resultados de la evaluación del control interno y el objetivo de esta auditoría, el enfoque de la misma será de carácter sustantivo, orientado básicamente a emitir una opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la administración de los recursos IDH. A este efecto, los procedimientos de auditoría, han sido diseñados en función de los objetivos específicos del presente trabajo.

Para determinar la integridad, exactitud, propiedad y exposición de los recursos del IDH recibidos por el Gobierno Autónomo Municipal Sena, durante el periodo sujeto a examen, se realizarán entre otros, los siguientes procedimientos:

- Comprobación del ingreso en las cuentas fiscales del Gobierno Autónomo Municipal Sena, del total de los recursos del IDH transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Verificación del correcto registro contable y presupuestario de los recursos IDH.
- Comprobación de la inclusión total de los recursos IDH percibidos por el Gobierno Autónomo Municipal Sena, en los presupuestos de gastos de la gestión 2010.

Para determinar la legalidad y pertinencia, del uso y destino de los recursos IDH, y verificar si los gastos efectuados con recursos IDH, se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente respecto a las competencias establecidas en la Ley de Hidrocarburos y Decretos Reglamentarios se realizarán los siguientes procedimientos:

- Elaboración de cédulas analíticas de la ejecución de los proyectos de inversión en función de las áreas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 28421.
- Solicitud del Programa de Inversión con recursos del IDH del 2006 y verificación de su inclusión en el POA de la misma gestión.
- Revisión de una muestra significativa de los gastos (86%) a través de comprobantes contables y las correspondientes carpetas de obras, a objeto de verificar si los mismos cuentan con:
 - Certificación presupuestaria
 - Correcta apropiación presupuestaria y contable
 - Suficiencia y legalidad de los documentos de respaldo, considerando la modalidad de contratación adoptada
 - Concordancia con los extractos bancarios
 - Costos correctamente determinados
 - Planillas de avance físico
 - Otros.
- Inspección física de las obras, a objeto de determinar su existencia al 31 de diciembre de 2010.

Los procedimientos antes mencionados, se encuentran detallados en el programa de trabajo de auditoría, elaborado a la medida, el mismo que es parte integrante del presente memorándum.

7. APLICACIÓN DE MUESTREO

Para alcanzar los objetivos de la auditoría, bajo el enfoque descrito, se ha previsto aplicar los procedimientos detallados en el programa de trabajo adjunto, para los cuales seleccionaremos una muestra representativa del 90% para gastos utilizando el criterio profesional del auditor, basado principalmente en los niveles de materialidad de cada una de las operaciones.

8. TRABAJOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA O FIRMAS DE AUDITORÍA EXTERNA

No aplicable, debido a que la entidad no cuenta con Unidad de Auditoria Interna y no se contrató la ejecución de auditorías operativas por Firmas Privadas de Auditoria ni otros profesionales independientes externos.

9. APOYO DE AUDITORIA INTERNA

No aplicable, debido a que la entidad no cuenta con Unidad de Auditoria Interna.

10. APOYO DE ESPECIALISTAS

Considerando que la presente auditoría está orientada a establecer el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la administración de los recursos del IDH en el Gobierno Autónomo Municipal Sena durante el periodo sujeto a examen, se contara con el apoyo legal respectivo.

11. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO

El personal y el presupuesto de horas estimadas para realizar la auditoría operativa es la siguiente:

Personal Propuesto	Cargo	No. Total Horas	Semanas							
			Planificación		Ejecución				Resultados	
			1	2	3	4	5	6	7	8
Lic. Fernando Machicado Ponce	Gerente Aud.	280	24	40	40	40	32	24	40	40
Dr. Manuel Gonzales Torrico	Abogado	136	16				24	16	40	40
Lic. Amparo Pereira Olmos	Supervisor	304	24	40	40	40	40	40	40	40
Lic. René Medrano Torrico	Auditor Sénior	304	24	40	40	40	40	40	40	40
Egr. Judith Pantoja Vasco	Auditor	304	24	40	40	40	40	40	40	40
Egr. Marcelo Junior López García	Auditor	304	24	40	40	40	40	40	40	40
Total Carga Horaria		1,632	112	160	160	160	176	160	200	248

12. PROGRAMAS DE TRABAJO

Sobre la base de la planificación efectuada se ha preparado el correspondiente programa detallado de trabajo para evaluar la recepción y utilización de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) por el Gobierno Autónomo Municipal Sena, durante el periodo sujeto a examen, cuyo programa forma parte del presente Memorándum de Planificación de Auditoría.

Los legajos a ser utilizados para el archivo de nuestros papeles de trabajo serán:

- Legajo Resumen
- Legajo Corriente
- Legajo de Programación

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SENA

PROGRAMA DE TRABAJO

AUDITORIA OPERATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CON PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LA UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (I.D.H.), CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2011

Objetivos:

1. Establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos de gestión (eficacia) del Programa Operativo Anual Gestión 2010 del Gobierno Autónomo Municipal Sena, financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
2. Emitir pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos que hayan sido aplicados en programas y proyectos de inversión, elaborados, programados y ejecutados por la entidad, en el marco de las competencias asignadas y ejecutados en términos de eficacia.
3. Verificar si los gastos efectuados con recursos IDH, se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud.

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>1. Considerando los objetivos y objeto definidos en el Memorandum de Planificación, solicite a Oficialía Mayor Administrativa y Financiero, la siguiente documentación e información:</p> <p>a) Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010.</p> <p>b) Programa de Operaciones Anual Gestión 2010.</p> <p>c) Programa de Inversión con recursos del IDH elaborado y aprobado para el periodo objeto de la auditoría (Acápito III del Artículo 2. del Decreto Supremo N° 28421), y cerciórese que el mismo, fue incorporado en su totalidad en el Programa de Operaciones Anual del Gobierno Autónomo Municipal Sena.</p>			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>d) Base de datos, en función de una línea base definida por el Poder Ejecutivo, para la determinación de metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de las competencias de la entidades beneficiadas con recursos del IDH (acápito IV “Indicadores” del artículo 2. del Decreto Supremo N° 28421).</p> <p>e) Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos por Fuentes de Financiamiento, principalmente la Fuente 41 (IDH) y Organismo Financiador 119, gestión 2010.</p> <p>f) Base de datos Backup del SINCON de la gestión 2010.</p> <p>g) Informes de Evaluación de Índices de Eficacia y Eficiencia de Proyectos de Inversión de la gestión 2010.</p> <p>h) Informe de gestión, del uso de los recursos IDH gestión 2010.</p> <p>i) Comprobantes contables de la gestión 2010.</p> <p>RECURSOS RECIBIDOS Y TRANSFERIDOS</p> <p>2. De la página web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas extraiga la siguiente información, para el periodo sujeto a examen:</p> <p>a) Importe total de transferencias de recursos efectuadas al Gobierno Autónomo Municipal Sena</p> <p>b) Base de datos, en función de una línea base definida por el Poder Ejecutivo, para la determinación de metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitoreo y evaluación para el</p>	1		

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>cumplimiento de las competencias de la entidades beneficiadas con recursos del IDH (acápites IV “Indicadores” del artículo 2. del Decreto Supremo N° 28421).</p> <p>3. Con la información obtenida del Punto 2. Inciso a) del presente programa, realice lo siguiente:</p> <p>a) Compare los importes registrados en los Estados Financieros y la información extractada del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.</p> <p>b) En caso de existir diferencias significativas, solicite al Oficial Mayor Administrativo y Financiero, una aclaración o explicación de las mismas.</p> <p>c) Compruebe que los importes extractados del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hayan sido efectivamente ingresados en la cuenta fiscal N° 1-2216013 del Banco Unión del Gobierno Autónomo Municipal Sena.</p> <p>d) Verifique el correcto registro contable y presupuestario de los recursos recibidos por concepto de IDH.</p> <p>e) Cerciórese que la totalidad de los recursos transferidos por concepto de IDH durante el periodo sujeto al examen en el presupuesto de gastos de inversión, inicial y reformulados de la misma gestión.</p>	1		
<p>4. Concluya sobre la integridad, exactitud, propiedad y exposición de los recursos recibidos por el Gobierno Autónomo Municipal Sena durante la gestión 2010.</p> <p>GASTOS REALIZADOS</p>	1		
<p>5. Con base en el Presupuesto de Gastos de la gestión 2010, elabore cédulas analíticas que expongan la ejecución de los programas y proyectos por cada una de las áreas definidas en el inciso a), acápite II del Artículo 2, del Decreto Supremo N° 28421 y Decreto Supremo N°</p>	2		

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>29565 Complementario al D.S. N° 28421) vale decir: Educación, Salud, Fomento al Desarrollo Económico Local y Promoción del Empleo, Seguridad Ciudadana, Infraestructura y Asignación de Recursos I.D.H. a las Mancomunidades con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto aprobado • Presupuesto ejecutado • Gastos Elegibles (en Bs) • Gastos No Elegibles (en Bs) • Referencia a P/T <p>6. A efectos de determinar si un gasto se considera “Elegible” o no, verifique que los programas y proyectos de inversión ejecutados, corresponden a las áreas autorizadas en el inciso a), Acápito II del Artículo 2, del Decreto Supremo N° 28421 y Decreto Supremo N° 29565 Complementario al D.S. N° 28421), de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Educación</p> <p>Establece que los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, serán destinados a:</p> <p><i>iv) Fortalecimiento de la gestión educativa municipal mediante la:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Institucionalización, consolidación y garantía del funcionamiento de la instancia de gestión educativa municipal.</i> • <i>Planificación Municipal de Educación, en el marco de los Planes de Desarrollo Municipal, los Planes contendrán proyectos educativos bajo las directrices nacionales, co-financiado por el Gobierno Nacional,</i> • <i>Provisión de asistencia técnica para la implementación de los Planes Municipales de Educación.</i> 	2		

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Promoción de procesos educativos en pueblos indígenas, comunidades rurales y barriales, con base en sus usos y costumbres, en coordinación con instancias nacionales.</i> • <i>Apoyo a procesos de educación en medio ambiente y conservación de la biodiversidad desde un enfoque transversal.</i> • <i>En casos en los cuales el Ministerio de Educación y Culturas no pueda atender la demanda de ítems en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Educación y Culturas de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar ítems en Educación, imputables únicamente a la partida 25220 "Consultores en Línea" por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del docente deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Educación y Culturas, sin perjuicio de los ítems asignados por dicho Ministerio.</i> 	2		
<p>v) Promoción al acceso y permanencia escolar a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Provisión de servicios de alimentación complementaria escolar,</i> • <i>Servicios de transporte escolar,</i> • <i>Implementación de internados escolares y hospedajes y</i> • <i>Generación de becas escolares e incentivos.</i> • <i>Para la provisión de servicios de alimentación complementaria escolar y de transporte, los Gobiernos Municipales podrán ejecutar en forma directa la prestación de dichos servicios cuando no exista condiciones para adjudicarlos.</i> 	2,3 2,3		

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>vi) <i>Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar a través de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Dotación de equipamiento, mantenimiento y reposición de equipo, informático y software, audiovisuales, bibliotecas de escuela, bibliotecas de aula y material didáctico;</i> • <i>Dotación y reposición de material de escritorio, limpieza e higiene y seguridad a las unidades educativas; Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de la infraestructura educativa (incluida la deportiva y artística formativa y de investigación) y mobiliario;</i> • <i>Construcción, ampliación, refacción y equipamiento de los Centros de Recursos Pedagógicos – CRP de los núcleos educativos y redes; así como de los Institutos de Lengua y Cultura, según definan los pueblos indígenas y originarios y comunidades campesinas, en el marco de las políticas sectoriales y con recursos de contraparte del Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.</i> • <i>Distribución y conservación de los materiales educativos producidos por el Ministerio de Educación.</i> • <i>Construcción y mantenimiento de Centros Culturales en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada para proyección de audiovisuales, presentación de recitales musicales y obras de teatro, sala de lectura y biblioteca, talleres de artes y salas de exposición, que deberán tener infraestructura adecuada, material de trabajo, indumentaria de servicio, servicios básicos y de comunicaciones.</i> <p>Salud</p> <p>Las áreas sobre las cuales se invertirán los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, en el sector salud son:</p>			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>xiv) Fortalecimiento de los Directorios Locales de Salud – DILOS, con financiamiento de la gestión operativa para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Supervisión de servicios de salud.</i> • <i>Operación de los Comités de Análisis de la Información Municipal (CAI Municipal) y comunitario (CAI-C).</i> • <i>Planificación Estratégica Municipal en Salud, ligada al Plan de Desarrollo Municipal – PDM, información, educación y capacitación a comunidades y juntas vecinales.</i> <p>xv) Campañas masivas de vacunación y acciones municipales de prevención y control de enfermedades endémicas, programadas por el Ministerio de Salud y Deportes, tales como la malaria, el dengue, chagas, leishmaniasis, fiebre amarilla, tuberculosis, rabia y otros. Estas acciones deberán ser incorporadas de forma obligatoria en los POA anuales y el financiamiento municipal cubrirá los gastos operativos, insumos (excepto biológicos e insecticidas) y la contratación de servicios relacionados.</p> <p>xvi) Asistencia nutricional complementaria para el menor de dos años, con financiamiento para el complemento nutricional y gastos operativos para su distribución.</p> <p>xvii) Brigadas Móviles de Salud, con financiamiento de gastos operativos (estipendio, combustible, lubricantes y mantenimiento).</p> <p>xviii) Conformación de fondos municipales de contraparte para proyectos integrales de promoción de la salud y prevención de enfermedades.</p> <p>xix) Programas operativos de vigilancia y control epidemiológico a nivel local.</p> <p>xx) En casos en los cuales el Ministerio de Salud y Deportes no pueda atender la demanda de ítemes en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza</p>			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Salud y Deportes de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos — IDH, para financiar ítemes en Salud, imputables únicamente a la Partida 25220 "Consultores en Línea", para Médicos y Paramédicos por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del Médico deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Salud y Deportes, sin perjuicio de los ítemes asignados por dicho Ministerio.</p> <p>xxi) Construcción y mantenimiento de polideportivos en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada, material de trabajo, dotación de equipos deportivos, indumentaria deportiva, servicios básicos y de comunicaciones, compra de alimentos nutritivos para los niños y niñas que practiquen deportes en estas instalaciones.</p> <p>xxii) Disposición de residuos hospitalarios.</p> <p>xxiii) Financiamiento para infraestructura de salud, equipamiento, materiales, insumos, medicamentos, servicios básicos y comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento.</p> <p>xxiv) En los casos en los cuales exista contaminación que afecte la salud humana, se autoriza contratar servicios técnicos, comprar manuales, contratar profesionales especializados, imputables únicamente a la Partida 25220 "Consultores en Línea", así como la provisión de equipamiento y/o materiales para este fin.</p> <p>xxv) En los casos de gestión del riesgo de desastres de acuerdo a los establecido en el Artículo 4 de la Ley 2140 de 25 de octubre de 2000, Ley para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, se les autoriza a los municipios a través de la construcción de infraestructura caminera y caminos vecinales, realizar las tareas de prevención y mitigación; el restablecimiento de la infraestructura y los procesos productivos en aquellas aéreas que hayan sido afectadas por un desastre natural y/o causado por el hombre.</p>			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>xxvi) Provisión y calidad del agua y conservación de fuentes de agua, incluye materiales, equipamiento y promoción.</p> <p>Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo</p> <p>En este ámbito los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos tendrán como destino:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Asistencia técnica y capacitación al sector productivo a través de programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica, investigación de mercados, gestión de calidad, gestión de procesos, fortalecimiento a organizaciones productivas, calidad, marketing, elaboración de planes de negocios para la micro, pequeña y mediana empresa, rueda de negocios, capacitación para la transformación de productos primarios. ii) Facilitación al acceso al sistema financiero a través del apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa para la conformación de fondos de garantías, capital semilla, capital riesgo, subsidios a los costos de transacción y seguros u otros mecanismos de financiamiento público - privado. En este ámbito, los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Económico, mediante Resolución bi-ministerial expresa, determinarán los procedimientos a ser aplicados. iii) Provisión de servicios, infraestructura y equipamiento de centros de acopio, centros artesanales, maquicentros, centros de promoción turística, centros feriales, centros de formación y/o capacitación para la producción, centros de investigación y desarrollo, incubadoras de empresas, zonas y parques industriales y/o tecnológicos. iv) Organización y desarrollo de instancias responsables de la promoción productiva municipal y/o mancomunitaria, promoción del territorio y desarrollo de espacios e instancias de concertación público – privado. v) Promoción de empleo a través de la participación operativa en programas nacionales de generación de 			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>empleo temporal y permanente, el desarrollo de programas de capacitación, seguimiento del mercado laboral y creación de bancos de empleo.</p> <p>vi) Promover el crecimiento económico identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para ese propósito a los agentes económicos, locales y externos.</p> <p>vii) Establecer incentivos a la producción según vocaciones y necesidades de cada región, municipio y mancomunidad.</p> <p>viii) Incentivos a la agricultura orgánica, aprovechamiento forestal y biodiversidad.</p> <p>ix) Fortalecer las capacidades locales productivas, con capacitación, asistencia técnica, infraestructura productiva y equipamiento</p> <p>x) Los municipios pueden constituir empresas públicas y mixtas y participar en el fomento de empresas privadas y comunitarias como actores del desarrollo integral y sustentable del país bajo las premisas de responsabilidad social y ambiental. El desarrollo integral sustentable es parte fundamental de la política económica, por tanto los gobiernos municipales deben priorizar la inversión pública en programas y proyectos de apoyo a la producción de alimentos para la seguridad y soberanía alimentaria.</p> <p>xi) Contratación de mano de obra para la ejecución de programas, planes y proyectos municipales de generación de empleo temporal con dotación de equipamiento, materiales y supervisión, en el marco de sus competencias.</p> <p>xii) Financiamiento de ferias productivas, agropecuarias, artesanales, industriales, incluidas su promoción y la provisión de materiales y equipamiento como incentivo a las organizaciones productivas.</p> <p>xiii) Programas de primer empleo en convenio con universidades públicas y privadas, institutos técnicos, empresas privadas e industrias de su jurisdicción.</p>			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>Seguridad Ciudadana</p> <p>En el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los Gobiernos Municipales dotarán a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales.</p> <p>Así también, se establece que la Policía Nacional y los Gobiernos Municipales coordinarán acciones que permitan desarrollar estos programas de manera semestral, señalando además que la Policía Nacional es responsable del uso y conservación de los bienes a su cargo.</p> <p>Apoyo con contraparte a Proyectos de alumbrado público y electrificación.</p> <p>Los Gobiernos Municipales destinarán los recursos del IDH a la Policía Nacional en el marco de los programas de seguridad ciudadana municipal, deberán estar enmarcados en los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, prevención del delito e investigación, aprobados por el Comando General de la Policía Nacional.</p> <p>Los Gobiernos Municipales en el marco de sus necesidades destinarán recursos IDH en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de emergencia. • Seguridad vial. • Construcción y mantenimiento de Centros de Detención Preventiva. • Apoyo a los Consejos de Seguridad Ciudadana. 			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>Los Gobiernos Municipales no podrán asignar recursos del IDH en actividades paralelas a las funciones de la Policía Nacional.</p> <p>Infraestructura</p> <p>Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras.</p> <p>Asignación de recursos IDH a las Mancomunidades</p> <p>Se autoriza a los Gobiernos Municipales asignar recursos del IDH a las Mancomunidades para proyectos de inversión conforme lo establecido en la normativa vigente sujetos a las materias previstas en el Artículo 57 de la Ley N° 3058, el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.</p> <p>7. Con base en los lineamientos definidos en los acápites 5. “Enfoque de auditoría esperado” y 6. “Consideraciones sobre significatividad” del Memorándum de Planificación de Auditoría:</p> <p>7.1 Verifique que los desembolsos (gastos) seleccionados, cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El cumplimiento de la modalidad de contratación que corresponda, según la cuantía involucrada. b) Que exista la certificación presupuestaria. c) La correcta apropiación presupuestaria y contable. d) Que los comprobantes lleven firmas como evidencia 			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
<p>de elaboración, revisión y aprobación.</p> <p>e) La suficiencia y legalidad de los documentos de respaldo según la modalidad de contratación adoptada, a fin de establecer la correcta utilización de los mismos.</p> <p>f) La correspondencia de los desembolsos con los extractos bancarios respectivos.</p> <p>g) Que los bienes adquiridos y servicios contratados hayan sido efectivamente recibidos por la Entidad.</p> <p>7.2 En el caso de que los desembolsos (gastos) correspondieran a proyectos de inversión, adicionalmente a los controles del punto anterior, verifique lo siguiente:</p> <p>a) Que los costos cargados estén correctamente respaldados.</p> <p>b) Que el pago guarda relación con la fecha de la orden de proceder.</p> <p>c) El correcto registro presupuestario y contable.</p> <p>d) Que el comprobante contable de desembolso (excepto los anticipos) se encuentra sustentado con la planilla de avance físico, debidamente firmada y aprobada.</p> <p>e) En base a una muestra efectúe una inspección física a los proyectos de inversión sujetos a revisión, a fin de constatar el porcentaje de ejecución física y financiera que tienen los mismos en la actualidad. En caso de existir observaciones, solicite información y documentación que sustente las mismas.</p> <p>f) En caso de existir diferencias significativas evalúe el impacto que tienen las mismas en el total de presupuesto ejecutado en la gestión 2010.</p>			

Procedimiento	Relación Objetivo	Hecho por:	Ref. P/T
8 En el caso de existir denuncias de irregularidades en la administración de los recursos del IDH, sobretodo en cuanto al uso de los mismos, analice su pertinencia y relacione las mismas con el examen del proyecto que corresponda			
<p>9 En función de la respuesta del Oficial Mayor Administrativo, a la solicitud efectuada en el Inciso c) y d) del Punto 1, del presente programa, realice los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De existir y contar con el Programa de Inversión y la Base de Datos del I.D.H. solicitada, considere la misma para evaluar las operaciones con recursos del IDH ejecutadas por el Gobierno Autónomo Municipal Sena durante el periodo objeto del examen y concluya sobre el cumplimiento de las metas e indicadores previstos. • En caso de no existir la base solicitada, indague si el Gobierno Autónomo Municipal Sena por su parte, ha definido una propia y continúe con los procedimientos del punto anterior. Caso contrario, incluya dicha situación en el informe con recomendaciones de control interno. <p>10 De ser necesario, aplique cualquier otro procedimiento que considere necesario según su criterio, previa consulta con el Gerente de Auditoria.</p> <p>11 Concluya sobre la legalidad y pertinencia del uso y destino de los recursos IDH recibidos por el Gobierno Autónomo Municipal Sena durante el periodo sujeto al examen. Asimismo, concluya si los gastos cuentan con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud.</p>			
<p>CONCLUSIÓN</p> <p>Sobre la base de los resultados de la evaluación de los recursos y de los gastos, emita una opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la administración de los recursos IDH por el Gobierno Autónomo Municipal Sena durante la gestión 2010.</p>			

PREPARADO POR: _____ **FECHA**

REVISADO POR: _____ **FECHA** _____

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SENA

**INFORME AUDITORIA OPERATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CON PRONUNCIAMIENTO EXPRESO
SOBRE LA UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES
DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (I.D.H.),
CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2010**

C O N T E N I D O

	<u><i>Página</i></u>
PARTE I INFORME DE AUDITORIA OPERATIVA	
<i>Informe de los Auditores Independientes</i>	86–109
<i>Anexos</i>	110-118
PARTE II ESTADOS FINANCIEROS	
<i>Balance General</i>	119– 120
<i>Estado de Recursos y Gastos Corrientes</i>	121
<i>Flujo de Efectivo</i>	122 –125
<i>Estado de Cambio en el Patrimonio Neto</i>	126
<i>Ejecución Presupuestaria de Recursos</i>	127 –128
<i>Ejecución Presupuestaria de Gastos</i>	129 –133
<i>Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento</i>	134 –137
<i>Notas a los Estados Financieros</i>	138 –143

ABREVIATURAS UTILIZADAS

Bs	<i>Bolivianos</i>
UFV	<i>Unidad de Fomento a la Vivienda</i>
D.S.	<i>Decreto Supremo</i>
IDH	<i>Impuesto Directo a los Hidrocarburos</i>
CAUB	<i>Colegio de Auditores de Bolivia.</i>
CAUPA	<i>Colegio de Auditores de Pando</i>
CTNAC	<i>Consejo Técnico Nacional de Auditoria y Contabilidad</i>

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SENA

AUDITORIA OPERATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CON PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LA UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (I.D.H.), CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2010

1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Antecedentes

Mediante Convocatoria Pública N° GAM SEN AUD-001/2011, con registro CUCE: 11-1910-00-282044-1-1, el Gobierno Autónomo Municipal Sena, emitió la convocatoria para la realización de la Auditoria Operativa sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual, con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización y Destino de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.), correspondiente a la Gestión 2010

En mérito a la Resolución de Adjudicación N° 001/2012, del 30 de enero de 2012, se suscribe el contrato de consultoría N° 01/2012, de 7 de febrero de 2012, entre el Sr. Napoleón Antelo Núñez, Alcalde Municipal Sena y el Lic. Fernando L. Machicado Ponce, Representante Legal de la Firma Privada de Auditoria AUDIA S.R.L., para la realización de la Auditoria Operativa sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual, con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización y Destino de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.), correspondiente a la Gestión 2010

Objetivos

Los objetivos de nuestro trabajo, es expresar una opinión independiente, para:

- Establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos de gestión (eficacia) del Programa Operativo Anual Gestión 2010 del Gobierno Autónomo Municipal Sena, financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
- Emitir pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos que hayan sido aplicados en programas y proyectos de inversión, elaborados, programados y ejecutados por la entidad, en el marco de las competencias asignadas y ejecutados en términos de eficacia.

- Verificar si los gastos efectuados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud.

Objeto

El objeto de la presente auditoría operativa constituyen los siguientes documentos:

- Programa Anual de Operaciones y Presupuestos aprobados gestión 2010.
- Programa de Inversión con recursos IDH, gestión 2010.
- Banco de datos para determinar metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitorio y evaluación de proyectos ejecutados con el IDH, año 2010.
- Informes de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos, correspondiente a la gestión 2010.
- Informes de ejecución física – financiera de proyectos de inversión, gestión 2010.
- Carpetas de obras sobre el proceso de contratación y ejecución.
- Comprobantes de contabilidad que registran la ejecución de gastos financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos y su documentación de respaldo.
- Otra documentación relacionada.

Alcance del Examen

La auditoría se ejecutó de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables a la auditoría operacional (NAG del 230 al 235), el tipo de evidencia es documental y la fuente de obtención de la evidencia es interna y externa, resultado de la aplicación de los procedimientos descritos en el programa de trabajo adjunto al presente documento.

En la evaluación de los recursos del IDH correspondiente a la gestión 2010, se consideró el siguiente alcance:

- Revisión del 100% (integridad) de los abonos / transferencias de recursos IDH, por concepto de coparticipación, efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, durante la gestión 2010 al Gobierno Autónomo Municipal Sena.
- Se aplicó muestreo de criterio para lo cual se tomó como base, los proyectos y actividades con mayor riesgo, registrados en los estados de ejecución presupuestaria y comprobantes de contabilidad de ejecución de gastos, con una cobertura equivalente al 90% para la gestión 2010.

Metodología del examen

El trabajo se ejecutó en tres fases:

Planificación

En esta fase se obtuvo conocimiento de las operaciones de recepción, registro, manejo y utilización de los recursos del IDH, de los recursos aplicados en actividades y proyectos de inversión durante la gestión 2010; así también del ordenamiento jurídico administrativo, disposiciones legales y documentos relacionados con dichas operaciones. Sobre esta base se planificó el análisis para establecer el cumplimiento de nuestros objetivos.

Ejecución

Esta fase consistió en la evaluación y análisis de la información y documentación obtenida sobre la recepción de las transferencias y utilización de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), durante el periodo sujeto a examen, en cumplimiento de las disposiciones legales relativas al IDH; para cuyo fin, se han definido procedimientos de confirmación, verificación, indagación, revisión documental, inspecciones físicas y otros procedimientos, al 100% de los recursos recibidos y al 90% de los gastos realizados con dichos recursos.

Comunicación de resultados

Sobre la base de los resultados obtenidos de la aplicación del programa de trabajo, se emite el presente informe, en el que se exponen los hallazgos de auditoría, con todos los atributos en concordancia con la Norma de Auditoría Operacional 235

Limitaciones

En el desarrollo del examen, se presentó las siguientes limitaciones:

Indicadores de Desempeño: En función de la planificación realizada y considerando que el Decreto Supremo N° 28421, en el Numeral IV, establece que con el objeto de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos provenientes del IDH, el Poder Ejecutivo y los beneficiarios (Prefecturas, Municipios y Universidades), establecerán sobre una línea base, bancos de datos con el objeto de determinar metas e indicadores de desempeño, así como sistemas de control, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de las competencias establecidas para el uso de los recursos del IDH.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, no ha emitido información sobre la vigencia de metas e indicadores oficiales, para medir el desempeño del Gobierno Autónomo Municipal Sena; asimismo, el Gobierno Municipal no ha determinado metas e indicadores de desempeño para medir el nivel de economía, eficacia y eficiencia de las operaciones ejecutadas por la entidad.

Programa de Inversión con recursos del IDH: El Gobierno Autónomo Municipal Sena no elaboró el Programa de Inversión con recursos del IDH contraviniendo lo establecido en Acápite III del Artículo 2. del Decreto Supremo N° 28421.

2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IDH

El Gobierno Autónomo Municipal Sena desarrolla sus actividades bajo el siguiente marco jurídico administrativo vigente, entre otras disposiciones legales:

La Constitución Política del Estado

- Artículo 238 establece: El gobierno autónomo municipal está constituido por un concejo municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.
- Artículos relacionados con competencias de los Gobiernos Municipales establecidos en el Capítulo Tercero, Autonomía Regional y otras establecidas en la Constitución Política del Estado.

La Ley No 2028 de Municipalidades, del 28 de octubre de 1999

En sus artículos vigentes la que determina la naturaleza y fines de las Municipalidades, la jurisdicción y competencia del Gobierno Municipal, las atribuciones del Concejo Municipal, la organización y funciones del Organismo Ejecutivo, los bienes y régimen económico-financiero.

Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez

Artículo 2 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de la organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, Artículos 269 al 305.

Marco Legal de administración de recursos del IDH

- Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, que crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, aplicado a la producción en su etapa de comercialización.
- Decreto Supremo N° 28223 de 27 de junio de 2005, que complementa el procedimiento de distribución del IDH definido en el artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 28333 de 12 de septiembre de 2005, que define las competencias adicionales que deben ejercer los beneficiarios de los recursos del IDH.
- Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 referido a la distribución del IDH y asignación de competencias.

De los recursos IDH

Para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, el Gobierno Autónomo Municipal Sena cuenta con diversos recursos de dominio y uso regional, entre los cuales, se incluye a los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.), que fue creado mediante artículo 53 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 5 de mayo de 2005, señalando: “Créase el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) que se aplicará en todo territorio nacional, a la producción de hidrocarburos en Boca de Pozo, que se medirá y pagará como las regalías de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su reglamentación”.

La mencionada Ley, en artículo 57 establecía la forma de distribución de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, posteriormente modificado por el Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, de reglamentación del

uso y destino de los recursos IDH, que en artículo 2º señala: “El monto recaudado en efectivo por el IDH, se distribuirá según el siguiente detalle:

I. Departamentos

- a) 12,5% del monto total recaudado en efectivo, en favor de los Departamentos Productores de hidrocarburos, distribuidos según su producción departamental fiscalizada.
- b) 31,25% del monto total recaudado en efectivo, a favor de los Departamentos no Productores de hidrocarburos, a razón de 6.25% para cada uno.
- c) La compensación otorgada por el Tesoro General de la Nación – TGN, al Departamento Productor cuyo ingreso por concepto de IDH sea menor al de un Departamento no Productor, con el objeto de nivelar sus ingresos a los del Departamento no Productor.

El 100% de los ingresos percibidos por cada Departamento de acuerdo a lo señalado en los incisos a), b) y c) anteriores, será abonado a una cuenta “IDH –Departamental” en el Banco Central de Bolivia, para su transferencia de manera automática a las cuentas de las Prefecturas Departamentales, Municipios y Universidades Públicas, habilitadas en el sistema financiero, bajo la denominación “Recursos IDH”, de acuerdo a la siguiente distribución:

- 34.48% para el total de los Municipios del Departamento, el cual será distribuido entre los beneficiarios de acuerdo al número de habitantes de su jurisdicción municipal, establecido en el censo vigente, y
- 8.62% para la Universidad Pública del Departamento,
- El saldo de los anteriores porcentajes para la Prefectura del Departamento.”

En función a la distribución que señala la mencionada disposición legal e información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el presupuesto de recursos IDH para el Gobierno Autónomo Municipal Sena para la gestión 2010, fue de Bs12.047.053

A continuación, se exponen los importes presupuestados y ejecutados durante la gestión 2010:

Fuente	Descripción	Presupuesto Bs	Ejecutado Bs	% Ejecutado
41-119	Transferencias T.G.N. / Tesoro General de la Nación - Impuesto Directo a los Hidrocarburos	12.047.053	11.374.419	94,42%
	Total	12.047.053	11.374.41	94,42%

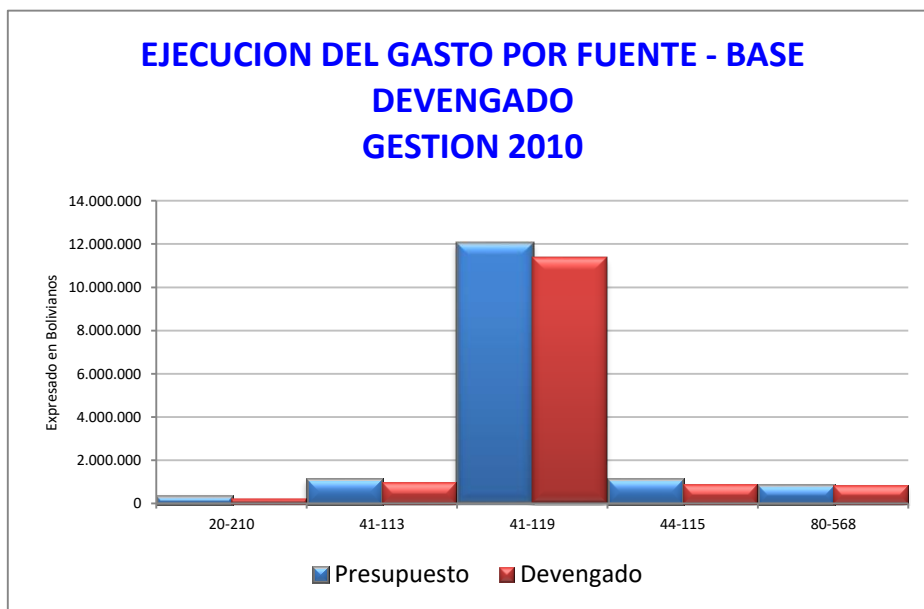
Los gastos ejecutados por el Gobierno Autónomo Municipal Sena con diferentes fuentes incluido con recursos del IDH, se presentan según detalle:

EJECUCION DEL GASTO POR FUENTE GESTION 2010

Del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010

Expresado en Bolivianos

Fuente	Descripción	Presupuesto	Ejecutado	% Ejecutado	Programado
20-210	Recursos Específicos / Recursos Específicos de las Municipalidades	338.916	213.224	62,91%	2,20%
41-113	Transferencias T.G.N. / Tesoro General de la Nación - Participación Popular	1.111.617	964.860	86,80%	7,21%
41-119	Transferencias T.G.N. / Tesoro General de la Nación - Impuesto Directo a los Hidrocarburos	12.047.053	11.374.419	94,42%	78,13%
44-115	Transferencias de Donación Externa / Donaciones - HIPC II	1.085.385	866.525	79,84%	7,04%
80-568	Donación Externa / Venezuela	835.302	829.575	99,31%	5,42%
TOTALES		15.418.273	14.248.603	92,41%	100,00%



Para la utilización de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, complementado por el Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, establecen las competencias municipales a ser financiadas con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

- Educación
- Salud
- Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo
- Seguridad Ciudadana
- Asignación de recursos IDH a las Mancomunidades

Educación

Establece que los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, serán destinados a:

vii) Fortalecimiento de la gestión educativa municipal mediante la:

- *Institucionalización, consolidación y garantía del funcionamiento de la instancia de gestión educativa municipal*
- *Planificación Municipal de Educación, en el marco de los Planes de Desarrollo Municipal, los Planes contendrán proyectos educativos bajo las directrices nacionales, co-financiado por el Gobierno Nacional,*
- *Provisión de asistencia técnica para la implementación de los Planes Municipales de Educación.*
- *Promoción de procesos educativos en pueblos indígenas, comunidades rurales y barriales, con base en sus usos y costumbres, en coordinación con instancias nacionales.*
- *Apoyo a procesos de educación en medio ambiente y conservación de la biodiversidad desde un enfoque transversal.*
- *En casos en los cuales el Ministerio de Educación y Culturas no pueda atender la demanda de ítems en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalúe el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Educación y Culturas de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar ítems en Educación, imputables únicamente a la partida 25220 "Consultores en Línea" por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del docente deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Educación y Culturas, sin perjuicio de los ítems asignados por dicho Ministerio.*

viii) Promoción al acceso y permanencia escolar a través de:

- *Provisión de servicios de alimentación complementaria escolar,*
- *Servicios de transporte escolar,*
- *Implementación de internados escolares y hospedajes y*
- *Generación de becas escolares e incentivos.*
- *Para la provisión de servicios de alimentación complementaria escolar y de transporte, los Gobiernos Municipales podrán ejecutar en forma directa la prestación de dichos servicios cuando no exista condiciones para adjudicarlos.*

ix) Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar a través de:

- *Dotación de equipamiento, mantenimiento y reposición de equipo, informático y software, audiovisuales, bibliotecas de escuela, bibliotecas de aula y material didáctico;*
- *Dotación y reposición de material de escritorio, limpieza e higiene y seguridad a las unidades educativas; Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de la infraestructura educativa (incluida la deportiva y artística formativa y de investigación) y mobiliario;*
- *Construcción, ampliación, refacción y equipamiento de los Centros de Recursos Pedagógicos – CRP de los núcleos educativos y redes; así como de los Institutos de Lengua y Cultura, según definan los pueblos indígenas y originarios y comunidades campesinas, en el marco de las políticas sectoriales y con recursos de contraparte del Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.*
- *Distribución y conservación de los materiales educativos producidos por el Ministerio de Educación.*
- *Construcción y mantenimiento de Centros Culturales en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada para proyección de audiovisuales, presentación de recitales musicales y obras de teatro, sala de lectura y biblioteca, talleres de artes y salas de exposición, que deberán tener infraestructura adecuada, material de trabajo, indumentaria de servicio, servicios básicos y de comunicaciones.*

Salud

Las áreas sobre las cuales se invertirán los recursos del Impuesto Directo a los

Hidrocarburos, en el sector salud son:

- xxvii) Fortalecimiento de los Directorios Locales de Salud – DILOS, con financiamiento de la gestión operativa para:
- *Supervisión de servicios de salud.*
 - *Operación de los Comités de Análisis de la Información Municipal (CAI Municipal) y comunitario (CAI-C).*
 - *Planificación Estratégica Municipal en Salud, ligada al Plan de Desarrollo Municipal – PDM, información, educación y capacitación a comunidades y juntas vecinales.*
- xxviii) Campañas masivas de vacunación y acciones municipales de prevención y control de enfermedades endémicas, programadas por el Ministerio de Salud y Deportes, tales como la malaria, el dengue, chagas, leishmaniasis, fiebre amarilla, tuberculosis, rabia y otros. Estas acciones deberán ser incorporadas de forma obligatoria en los POA anuales y el financiamiento municipal cubrirá los gastos operativos, insumos (excepto biológicos e insecticidas) y la contratación de servicios relacionados.
- xxix) Asistencia nutricional complementaria para el menor de dos años, con financiamiento para el complemento nutricional y gastos operativos para su distribución.
- xxx) Brigadas Móviles de Salud, con financiamiento de gastos operativos (estipendio, combustible, lubricantes y mantenimiento).
- xxxi) Conformación de fondos municipales de contraparte para proyectos integrales de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- xxxii) Programas operativos de vigilancia y control epidemiológico a nivel local.
- xxxiii) En casos en los cuales el Ministerio de Salud y Deportes no pueda atender la demanda de ítemes en los Municipios, determinado este extremo por un Informe Técnico que evalué el déficit de los mismos y a solicitud de los Gobiernos Municipales, se les autoriza excepcionalmente, en coordinación permanente con el Ministerio de Salud y Deportes de acuerdo a las políticas nacionales, utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos — IDH, para financiar ítemes en Salud, imputables únicamente a la Partida 25220 "Consultores en Línea", para Médicos y Paramédicos por el lapso de un (1) año, exceptuándose la contratación de personal administrativo. El perfil académico del Médico deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Salud y Deportes, sin perjuicio de los ítemes asignados por dicho Ministerio.
- xxxiv) Construcción y mantenimiento de polideportivos en las Unidades

Educativas que incluye: infraestructura adecuada, material de trabajo, dotación de equipos deportivos, indumentaria deportiva, servicios básicos y de comunicaciones, compra de alimentos nutritivos para los niños y niñas que practiquen deportes en estas instalaciones.

- xxxv) Disposición de residuos hospitalarios.
- xxxvi) Financiamiento para infraestructura de salud, equipamiento, materiales, insumos, medicamentos, servicios básicos y comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento.
- xxxvii) En los casos en los cuales exista contaminación que afecte la salud humana, se autoriza contratar servicios técnicos, comprar manuales, contratar profesionales especializados, imputables únicamente a la Partida 25220 "Consultores en Línea", así como la provisión de equipamiento y/o materiales para este fin.
- xxxviii) En los casos de gestión del riesgo de desastres de acuerdo a los establecido en el Artículo 4 de la Ley 2140 de 25 de octubre de 2000, Ley para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, se les autoriza a los municipios a través de la construcción de infraestructura caminera y caminos vecinales, realizar las tareas de prevención y mitigación; el restablecimiento de la infraestructura y los procesos productivos en aquellas aéreas que hayan sido afectadas por un desastre natural y/o causado por el hombre.
- xxxix) Provisión y calidad del agua y conservación de fuentes de agua, incluye materiales, equipamiento y promoción.

Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo

En este ámbito los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos tendrán como destino:

- xiv) Asistencia técnica y capacitación al sector productivo a través de programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica, investigación de mercados, gestión de calidad, gestión de procesos, fortalecimiento a organizaciones productivas, calidad, marketing, elaboración de planes de negocios para la micro, pequeña y mediana empresa, rueda de negocios, capacitación para la transformación de productos primarios.
- xv) Facilitación al acceso al sistema financiero a través del apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa para la conformación de fondos de garantías, capital semilla, capital riesgo, subsidios a los costos de transacción y seguros u otros mecanismos de financiamiento público - privado. En este ámbito, los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Económico, mediante Resolución bi-ministerial

expresa, determinarán los procedimientos a ser aplicados.

- xvi) Provisión de servicios, infraestructura y equipamiento de centros de acopio, centros artesanales, maquicentros, centros de promoción turística, centros feriales, centros de formación y/o capacitación para la producción, centros de investigación y desarrollo, incubadoras de empresas, zonas y parques industriales y/o tecnológicos.
- xvii) Organización y desarrollo de instancias responsables de la promoción productiva municipal y/o mancomunaria, promoción del territorio y desarrollo de espacios e instancias de concertación público – privado.
- xviii) Promoción de empleo a través de la participación operativa en programas nacionales de generación de empleo temporal y permanente, el desarrollo de programas de capacitación, seguimiento del mercado laboral y creación de bancos de empleo.
- xix) Promover el crecimiento económico identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para ese propósito a los agentes económicos, locales y externos.
- xx) Establecer incentivos a la producción según vocaciones y necesidades de cada región, municipio y mancomunidad.
- xxi) Incentivos a la agricultura orgánica, aprovechamiento forestal y biodiversidad.
- xxii) Fortalecer las capacidades locales productivas, con capacitación, asistencia técnica, infraestructura productiva y equipamiento.
- xxiii) Los municipios pueden constituir empresas públicas y mixtas y participar en el fomento de empresas privadas y comunitarias como actores del desarrollo integral y sustentable del país bajo las premisas de responsabilidad social y ambiental. El desarrollo integral sustentable es parte fundamental de la política económica, por tanto los gobiernos municipales deben priorizar la inversión pública en programas y proyectos de apoyo a la producción de alimentos para la seguridad y soberanía alimentaria.
- xxiv) Contratación de mano de obra para la ejecución de programas, planes y proyectos municipales de generación de empleo temporal con dotación de equipamiento, materiales y supervisión, en el marco de sus competencias.

xxv) Financiamiento de ferias productivas, agropecuarias, artesanales, industriales, incluidas su promoción y la provisión de materiales y equipamiento como incentivo a las organizaciones productivas.

xxvi) Programas de primer empleo en convenio con universidades públicas y privadas, institutos técnicos, empresas privadas e industrias de su jurisdicción.

Seguridad Ciudadana

En el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los Gobiernos Municipales dotarán a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales.

Así también, se establece que la Policía Nacional y los Gobiernos Municipales coordinarán acciones que permitan desarrollar estos programas de manera semestral, señalando además que la Policía Nacional es responsable del uso y conservación de los bienes a su cargo.

Apoyo con contraparte a Proyectos de alumbrado público y electrificación.

Los Gobiernos Municipales destinarán los recursos del **IDH** a la Policía Nacional en el marco de los programas de seguridad ciudadana municipal, deberán estar enmarcados en los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, prevención del delito e investigación, aprobados por el Comando General de la Policía Nacional.

Los Gobiernos Municipales en el marco de sus necesidades destinarán recursos **IDH** en:

- Servicios de emergencia.
- Seguridad vial.
- Construcción y mantenimiento de Centros de Detención Preventiva.
- Apoyo a los Consejos de Seguridad Ciudadana.

Los Gobiernos Municipales no podrán asignar recursos del IDH en actividades paralelas a las funciones de la Policía Nacional.

Infraestructura

Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe

pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras.

Asignación de recursos IDH a las Mancomunidades

Se autoriza a los Gobiernos Municipales asignar recursos del IDH a las Mancomunidades para proyectos de inversión conforme lo establecido en la normativa vigente sujetos a las materias previstas en el Artículo 57 de la Ley N° 3058, el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Principales Autoridades

A continuación, se detallan los servidores públicos de nivel ejecutivo y operativo, relacionados con las operaciones objeto de la auditoría:

Cargo	Nombres y Apellidos
Alcalde Municipal	Napoleón Antelo Núñez
Oficial Mayor Administrativo y Financiero	Oswaldo Paz Angulo
Contador	Miguel Ángel Rojas Peredo

3. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la Auditoria Operativa sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual, con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización y Destino de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.), correspondiente a la Gestión 2010, se han determinado las deficiencias que a continuación se desarrollan y que se considera oportuno informar para conocimiento y acción correctiva inmediata por parte de las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal Sena.

Para una mejor comprensión, el contenido del resultado del examen se ha dividido en función de los tres objetivos previstos para la auditoría operativa y las observaciones y recomendaciones emergentes de la evaluación, se enumeran en forma correlativa.

A. ESTABLECER EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE GESTIÓN (EFICACIA) DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2010 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SENA, FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL IDH.

3.1 Inexistencia de Banco de Datos para determinar metas e Indicadores de Desempeño y Sistemas de Control, Monitoreo y Evaluación de Proyectos Ejecutados con IDH, por parte del Ministerio de Hacienda

El Gobierno Autónomo Municipal Sena no elaboró una Base de datos para la determinación de metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de las competencias

Al respecto, el artículo 2, parágrafo IV, del Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, relativa a “indicadores”, establece que “...**el Poder Ejecutivo** y los beneficiarios, establecerán sobre una línea base, banco de datos con el objeto de determinar metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de las competencias establecidas en el presente Decreto Supremo...”

Lo anterior, podría deberse al cambio de órgano rector del Sistema Nacional de Inversión Pública, siendo responsabilidad del Ministerio de Planificación, que es el que define los lineamientos generales para la programación de las inversiones a nivel nacional; ocasionando que el máximo ejecutivo no cuente con las herramientas “macro” necesarias para realizar una adecuada evaluación de gestión.

Recomendamos al Alcalde Municipal, solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la remisión de las herramienta que permita a las entidades que reciben los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), conocer el cumplimiento de metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitoreo y evaluación de las competencias establecidas para tal efecto.

3.2 Inexistencia de programas y proyectos previos de inversión con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos

El Gobierno Autónomo Municipal Sena no elaboró el Programa de Inversión de proyectos específicos para la aplicación de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, no obstante el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Gestión 2010, incluye en diferentes programas proyectos y actividades presupuestados con Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) por Bs12.047.053

Al respecto, el artículo 2, Punto III, Artículo 5, del Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, establece que cada entidad preparará un Programa de Inversión con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, el cual deberá ser incorporado en el Programa Operativo Anual y verificado al inicio de la gestión fiscal por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Lo descrito anteriormente se debe a la falta de directrices específicas para la formulación presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal Sena, en el que se establezca con carácter obligatorio la elaboración de programas de inversión con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, orientados a atender las

competencias municipales señaladas por los Decretos Supremos Nrs. 28421 y 29565, del 21 de octubre de 2005 y 14 de mayo de 2008, respectivamente,

Lo mencionado anteriormente estaría generando el riesgo que se programen y ejecuten recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en proyectos, obras y actividades al margen de las competencias municipales que podrían derivar en futuras responsabilidades por la función pública en contra de las autoridades que lo autoricen.

Recomendamos al Alcalde, elaborar, aprobar y difundir entre el personal de la entidad, Directrices Específicas para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Anual del Gobierno Municipal Sena, el cual debe considerar entre otros aspectos, el uso que se darán a los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

3.3 Nivel de eficacia de la ejecución financiera del presupuesto de recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos

El Gobierno Autónoma Municipal Sena en la gestión 2010, con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos presupuesto Bs12.047.054 y ejecuto Bs11.374.420 con un porcentaje de ejecución del 94% en programas, proyectos y actividades, según detalle:

Categoría Programática	Proyectos/Actividades	Presupuesto Bs	Ejecutado Bs	Saldo Bs	% Ejecución
10000001	Apoyo a la producción Agropecuaria	48.147	42.112	6.035	87
10000002	Elaboración Proyecto Productivo Fondo Indígena	9.985	9.985	0	100
10000600	Prov. Barco 10,000.- KG motor 18 HP en com. San Roque	160.000	160.000	0	100
10000700	Adq. una movilidad (4 toneladas) sector productivo Sena	300.000	298.500	1.500	100
10000800	Proyecto Productivo Arroz - Maíz en Comunidad Ranchito	5.000	0	5.000	0
10001200	Proyecto Productivo Porcino Com. Turi Rio	5.000	0	5.000	0
10001500	Provisión Barco 10,000.- KG de 18 HP en com. Sena-Soledad	160.000	160.000	0	100

10001700	Proy. Producción Ganado Lechero en Comun.Santa Trinidad	66.000	66.000	0	100
10001900	Proyecto Producción Plátano Común. Com. Canadá	3.980	3.340	640	84
10002000	Construcción Centro de Acopio San Fe Com. Sena	9.865	9.865	0	100
10002100	Proy. Produc. Porcino Comunidad Villa Cotoca	30.121	25.516	4.605	85
10002200	Proyecto Productivo Ganado Lechero Com. Remanzo	3.168	3.168	0	100
10002300	Proyecto Productivo Ganado Lechero Com. Turi Rio	3.168	3.168	0	100
11000100	Construcción de 2 Noris Entubadas en Com. Villa Cotoca	19.165	19.165	0	100
11000200	Construcción de 2 Noris Entubadas en Com. Santa Rosa	77.500	76.312	1.188	98
11000400	Construcción de 2 Noris Entubadas en Com. San Antonio	20.160	13.373	6.787	66
11000500	Construcción de 2 Noris Entubadas en Com. PEKIN	9.500	9.274	226	98
11000600	Construcción Noque y tendido de red agua Barrio 23 de mayo	73.963	59.623	14.340	81
11000700	Construcción Noria Entubada en Comun. Canadá	20.100	10.600	9.500	53
11000800	Refacción de Pozo semisulgente de Agua Com. Santa Trinidad	500	500	0	100
11000900	Proyecto Construcción Sistema De Agua El Sena	95.800	95.800	0	100
11001100	Construcción Noria Entubada Com. Soledad	9.750	9.750	0	100
13000001	Apoyo al Funcionamiento Unidad Desarrollo Económico y Produc	7.000	7.000	0	100
14000003	Mejoramiento vías de comunicación	65.441	63.262	2.179	97

15000100	Prov. Generador de Luz 18 HP comunidad Anexo El Carmen	67.788	67.788	0	100
15000200	Tendido Electricidad Generador Com. Villa Cotoca	148.080	138.870	9.210	94
15000300	Tendido Eléctrico y Generador Diesel com. Remanzo	137.084	126.617	10.467	92
15000400	Tendido Eléctrico y Generador Diesel com. 4 de Junio	107.195	96.519	10.676	90
15000600	Tendido Eléctrico Y Generador A Diesel Las Mercedes	211.164	211.114	50	100
16000001	Control Regulación e Infraestructura del Alumbrado Público	82.406	82.251	155	100
16000100	Ampliación Red Eléctrica El Sena	81.643	81.643	0	100
17000100	Construcción Casa de Gobierno	66.770	66.570	200	100
17000200	Mejoramiento de Calles El Sena - P.I.E.	449.005	448.105	900	100
17000300	Const.Comedor Vivanderas Barrio 23 de Mayo Com.Sena	146.089	146.089	0	100
17000400	Mantenimiento de Calles El Sena	61.545	51.145	10.400	83
17000500	Telecentro Comunal El Sena	118.952	118.952	0	100
17000700	Refacción Taller Artesanal de la Mujer Com. El Sena	9.279	9.279	0	100
18000300	Mejoramiento caminos vecinales Distritos Uno y Dos	23.750	17.750	6.000	75
18000400	Mejoramiento de Caminos Vecinales del Municipio	635.161	550.792	84.369	87
18000500	Construcción Puente Alcantarilla Sena Turi Rio	132.269	132.269	0	100
18000600	Construcción Señalización de Calles y Avenida El Sena	76.864	76.864	0	100
18000700	ConstrucciónPuentes Alcantarilla Sta Trinidad - Turi Carretera	94.716	94.716	0	100
19000001	Catastro Rural	7.000	7.000	0	100

20000002	Seguro de Salud Para el Adulto Mayor SSPAM	42.000	34.779	7.221	83
20000003	Apoyo al funcionamiento de los Servicios de Salud	673.514	615.627	57.887	91
20000004	Programa Nacional Desnutrición Cero	45.000	40.511	4.489	90
20000700	Provisión Radio de Comunicación Completa Com. Girado	16.000	16.000	0	100
20000900	Construcción Casa Comunal de Salud Santa Elena	78.961	78.961	0	100
20001000	Provisión Radio de Comunicación Completa Com. Buena Vista	16.000	16.000	0	100
20001100	Provisión Radio de Comunicación Salud Com. Santa Elena	16.000	16.000	0	100
20001200	Provisión Radio de Comunicación Salud Com. Cachuelita	16.000	16.000	0	100
20001300	Cambio de Cubierta Puesto de Salud Palma Real	81.134	81.134	0	100
21000001	Apoyo al funcionamiento de los Servicios de Educación	903.948	853.784	50.164	94
21000002	Provisión de Servicios de Alimentación Complementaria Escolar	216.992	192.041	24.951	89
21000003	Apoyo funcionamiento del C.E.A. el Sena	24.908	13.951	10.957	56
21000004	Apoyo funcionamiento Telecentro	9.260	3.553	5.707	38
21000100	Construcción vivienda de maestros en com. Turi Carretera	135.000	130.580	4.420	97
21000400	Construcción y Equip. Comedor Desayuno Escolar Com. Pekin	56.594	56.594	0	100
21000500	Construcción y Equipamiento Desayuno Escolar Palma Real	45.000	45.000	0	100
21000600	Const. y Equipam. Comedor Desayuno Escolar Las Mercedes	25.000	15.963	9.037	64
21000700	Const. Y Equipm. Comedor Desayuno Escolar San	45.000	44.577	423	99

	Roque				
21001100	Equipamiento Mobiliario Escolar un Aula Com. Las Mercedes	13.430	13.430	0	100
21001400	Equipamiento Mobiliario Comedor Desayuno Escolar Pekín	13.800	13.800	0	100
21001500	Equipamiento Mobil. Comed. Desayuno Escolar Turi Rio	13.800	13.800	0	100
21001800	Equipamiento Mobiliario Escolar un Aula com. Canadá	13.800	13.800	0	100
21002000	Equipamiento Mobiliario Escolar dos Aula com. San Roque	13.800	13.800	0	100
21002700	Equipamiento Mobiliario Comedor Escolar Com. Ranchito	13.800	13.800	0	100
21002800	Equipamiento Mobiliario Comedor Com. Anexo El Carmen	13.800	13.800	0	100
21002900	Equipamiento Mobiliario Comedor Com. Villa Cotoca	13.800	13.800	0	100
21003000	Equipamiento Mobiliario Comedor Escolar Com. Girado	4.700	4.700	0	100
21003100	Construcción Comedor Escolar Comunidad Canadá	46.000	45.000	1.000	98
21003600	Construcción Comedor Escolar Com. Anexo El Camen	43.871	42.335	1.536	96
21003700	Construcción Comedor Escolar Com. Villa Cotoca	44.066	41.457	2.609	94
21003800	Refacción 3 Aulas U.E. San Roque	19.921	19.223	698	96
21003900	Construcción Gradería Y Pintado Polifuncional U.E. El Sena	76.824	76.824	0	100
21004000	Alumbrado polifuncional U.E. El Sena	10.000	8.343	1.657	83
21004100	Construcción Y Equipam. Comedor Escolar Comun. 4 de Junio	53.347	53.347	0	100

21004200	Construcción Comedor Escolar Comunidad Ranchito	64.049	64.049	0	100
22000001	Apoyo y Fomento al Deporte Urbano	167.505	139.342	28.163	83
22000002	Implementación Escuela Municipal de Deportes	9.230	7.740	1.490	84
22000100	Iluminación Polifuncional Com. Palma Real	18.270	15.000	3.270	82
24000001	Apoyo y fomento al Turismo	11.000	11.000	0	100
26000002	Apoyo funcionamiento guardería Infantil el Sena	2.411	834	1.577	35
33000001	Apoyo a la policía local (seguridad Ciudadana)	67.747	56.508	11.239	83
34000002	Fortalecimiento Institucional	300.651	273.820	26.831	91
34000004	Revalorización Activos Fijos	30.000	0	30.000	0
98000003	Renta Dignidad	3.764.939	3.609.387	155.552	96
99000002	Partidas no asignables a programas (Inversión)	896.109	853.780	42.329	95
Total		12.047.054	11.374.420	672.634	94

Por lo expuesto anteriormente, según el Indicador de Eficacia en la Ejecución Presupuestaria de Gastos con recursos del IDH se establece un 94%, un mayor porcentaje significa mayor efectividad para alcanzar los objetivos y metas propuestos.

Como resultado de la evaluación de la ejecución presupuestaria citada precedentemente en los Puntos B y C se exponen deficiencias, las mismas que deben ser corregidas.

B. EMITIR PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LA UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL IDH QUE HAYAN SIDO APLICADOS EN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS Y EJECUTADOS EN TÉRMINOS DE EFICACIA.

3.4 Ejecución de gastos no elegibles según Decreto Supremo N° 28421 y 29565

Efectuada la evaluación a los gastos ejecutados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), durante la gestión 2010, se evidencia que el Gobierno Autónomo Municipal Sena, ejecutó gastos no elegibles de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005,

complementado por el Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, establecen las competencias municipales a ser financiadas con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

Los gastos evaluados como no elegibles, que se encuentran al margen de las competencias municipales, se reportan en Anexo No.1.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 28421, de 21 de octubre de 2005, Numeral 1. Parágrafo V. Ámbito de aplicación de los recursos y cumplimiento de competencias establece, “Los recursos distribuidos a las Prefecturas Departamentales, y los asignados a los Municipios y Universidades, sólo podrán utilizarse en el cumplimiento de las competencias señaladas en el presente Decreto Supremo y en las competencias establecidas en la Ley N° 3058 – Ley de Hidrocarburos, educación, salud, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo”.

Las observaciones mencionadas se deben a que los responsables de la elaboración del Presupuesto 2010 y de las posteriores modificaciones presupuestarias, no efectuaron un análisis y formulación en función a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 28421; asimismo, tampoco realizó el análisis correspondiente, como paso previo a efectuar los desembolsos mencionados, lo que podría originar el establecimiento de indicios de responsabilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley N° 1178.

Recomendamos al Alcalde, instruir al Oficial Mayor Administrativo y Financiero, para que todo gasto presupuestado y ejecutado con la Fuente 41, Organismo Financiador 119, se enmarque en las competencias previstas en el Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008 y Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005

C. VERIFICAR SI LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS IDH, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SUSTENTADOS, CON EVIDENCIA COMPETENTE Y SUFICIENTE RESPECTO A LAS AFIRMACIONES DE EXPOSICIÓN, INTEGRIDAD, PROPIEDAD, EXISTENCIA Y EXACTITUD.

3.5 Proyectos ejecutados con recursos IDH sin suficiente documentación de respaldo

Según Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, el Gobierno Autónomo Municipal Sena ejecuto proyectos con recursos del IDH, evidenciándose falta de documentación de respaldo según detalle:

- a) Proyecto 123803.001 Apoyo a la Producción Agrícola por Bs3.340,00, presenta las siguientes deficiencias:

Fecha	N° Cpbte.	Beneficiario – Descripción	Importe Bs	Observaciones
03/12/2010	809	Sr. RPC - Pago hijuelos de plátano Com. Canadá	2.500,00	Falta documentación de respaldo
31/12/2010	1059	Sr. CAMM - Pago hijuelos de plátano Com. Canadá	840,00	Falta retención y pago de impuesto
Total			3.340,00	

- b) Proyecto 10002100 Proyecto Productivo Porcino Com. Villa Cotoca se ejecutó Bs25.515,50 y contablemente se cargó erróneamente a diferentes cuentas contables y sin documentación de respaldo, según detalle:

Auxiliar Contable	Descripción	Beneficiario	Importe Bs	Observaciones
123610.063	Proyecto Porcino Comunidad Villa Cotoca	Sr. CAMM	8.837,50	Falta retención y pago de impuesto
		Sr. ECRP	3.418,50	Falta documentación de respaldo
12330	Semovientes	Sr. ECRP	8.837,50	Falta retención y pago de impuesto
123803.003	Proyecto Porcino Villa Cotoca	Sr. ECRP	1.032,00	Falta retención y pago de impuesto
		Sr. MVS	2.590,00	Falta documentación de respaldo
		Sr. ECRP	800,00	Falta documentación de respaldo
Total			25.515,50	

- c) Según Estado de Ejecución Presupuestaria, en el Programa 11000400 Proyecto Construcción 2 Norias Entubadas Com. San Antonio, se ejecutó Bs13.373,24 y contablemente se cargó erróneamente a diferentes cuentas contables, según detalle:

Fecha	N° Cpbte.	Auxiliar Contable - Proyecto	Beneficiario - Descripción	Importe Bs	Observaciones
29/11/2010	710	123610.051 - Construcción 2 Norias Entubadas Com. San Antonio	FFH - Pago construcción Noria Entubada Com. San Antonio	9.273,50	Falta factura
20/12/2010	765	123610.051 - Construcción 2 Norias Entubadas Com. San Antonio	FFH - Pago construcción Noria Entubada Com. San Antonio	3.449,74	Falta factura
03/12/2010	871	123803.002 - Mant. Sistema Agua Potable	FFH - Pago mantenimiento pozos semi surgentes de agua Com. San Antonio	650,00	Falta retención y pago de impuesto
Total				13.373,24	

- d) Proyecto 11000400 Proyecto Porcino Comunidad Villa Cotoca, se ejecutó Bs12.256,00 observándose lo siguiente

Fecha	N° Cpbte.	Descripción	Importe Bs	Observaciones
31/12/2010	1053	CMM - Descargo fondos en avance por gastos efectuados en Proyecto Porcino Comunidad Villa Cotoca	8.837,50	Falta retención y pago de impuesto de los descargos con recibos

31/12/2010	1072	ERP - Descargo fondos en avance gastos efectuados en Proyecto Porcino Comunidad Villa Cotoca	3.418,50	Falta factura de descargo
Total			12.256,00	

Lo descrito precedentemente contraviene con lo establecido en la Ley No. 1178, Artículo 27, Inciso c), establece: Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo por intermedio del sistema contable especificando la documentación sustentatoria y las condiciones de su archivo.

A objeto de no incurrir en responsabilidades tipificadas en el Capítulo V de la Ley No. 1178, **recomendamos**, al Alcalde y Oficial Mayor Administrativo Financiero en los procesos de contratación de bienes y servicios dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo No 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

4. Conclusión

Sobre la base de los resultados de la evaluación del cumplimiento de los Programas Operativos Anuales (POA's) y Presupuestos del Gobierno Autónomo Municipal Sena, correspondiente a los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), se concluye;

- a) *No se han establecido indicadores de desempeño para evaluar el grado de cumplimiento de las competencias establecidas en el uso de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.*
- b) *No se elaboró programas y proyectos de inversión específicos para la aplicación de los recursos del IDH, durante las gestión 2010.*
- c) *Se evidencio gastos al margen de las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008 y Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005*

Es cuanto se informa para los fines consiguientes

AUDITORES AMAZONIA S.R.L.

Lic. Fernando L. Machicado Ponce

SOCIO PRINCIPAL

Mat. Prof. CAUB N° 5642

Mat. Prof. CAUPA N° 006

Abril, 12 de 2012

Cobija – Pando – Bolivia

BIBLIOGRAFIA

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990.
- Decreto Supremo N° 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, del 3 de noviembre de 1992.
- Normas de Auditoría Gubernamental CGR/079/2006 de 4 de abril de 2006.
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, emitida mediante Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2005.
- Ley de Hidrocarburos N° 3058 del 17 de mayo de 2005, que crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, aplicado a la producción en su etapa de comercialización.
- Decreto Supremo N° 28223 del 27 de junio de 2005, que complementa el procedimiento de distribución del IDH definido en el artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 28333 del 12 de septiembre de 2005, que define las competencias adicionales que deben ejercer los beneficiarios de los recursos del IDH.
- Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 referido a la distribución del IDH y asignación de competencias.
- Decreto Supremo N° 29565, del 14 de mayo de 2008, complementa el Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, en el punto II Competencias, inciso b).
- Flujo de efectivo de Juan Rocha Claros
- ley marco de autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” Ley n° 031 del 19 de julio de 2010 Pág. 6
- Glosario de Términos Usados en las Normas Internacionales de Auditoría Edición Diciembre 2005

- En el sitio de internet <http://html.rincondelvago.com/administracion-boliviana.html> Administración Boliviana y la Dirección del manual para descarga es <http://zip.rincondelvago.com/00065880>
- Guía para la Aplicación de los Principios Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental/versión 1 Diciembre 2002.
- Manual de Auditoria Operativa/Gastón Loma Gómez, Rubén Centellas España



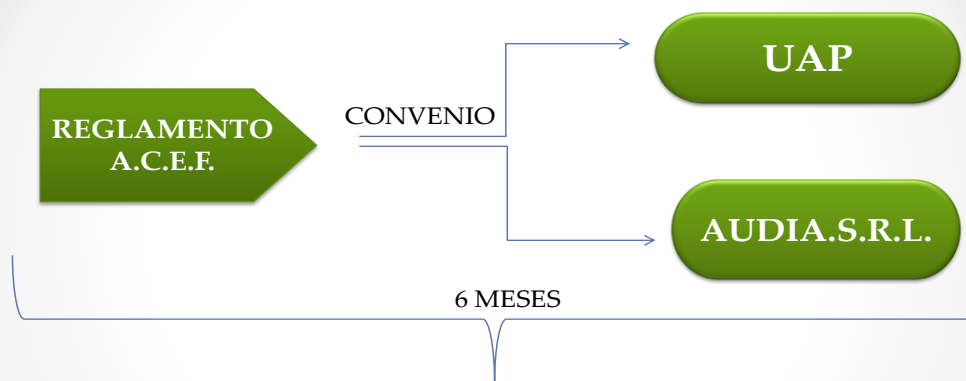
AUDITORÍA OPERATIVA AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SENA, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2010”

POSTULANTES: JUDITH PANTOJA VASCO
MARCELO JUNIOR LOPEZ GARCIA

TUTOR: LIC. FERNADO LINO MACHICADO P.



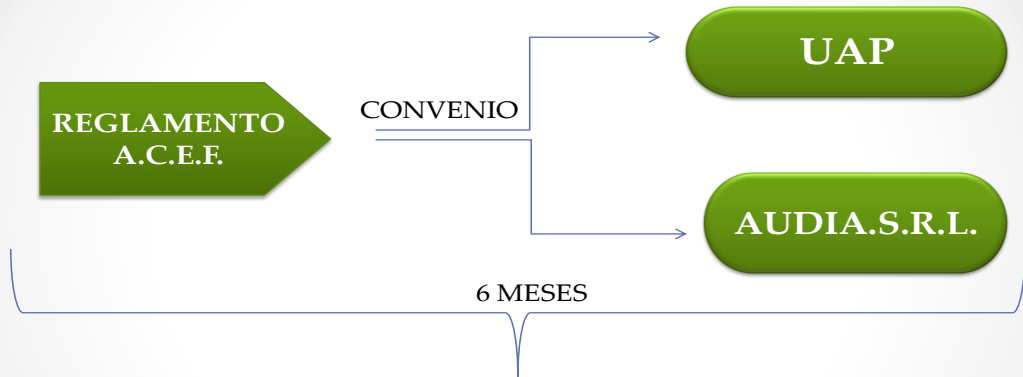
TRABAJO DIRIGIDO



AUDITORIA OPERATIVA



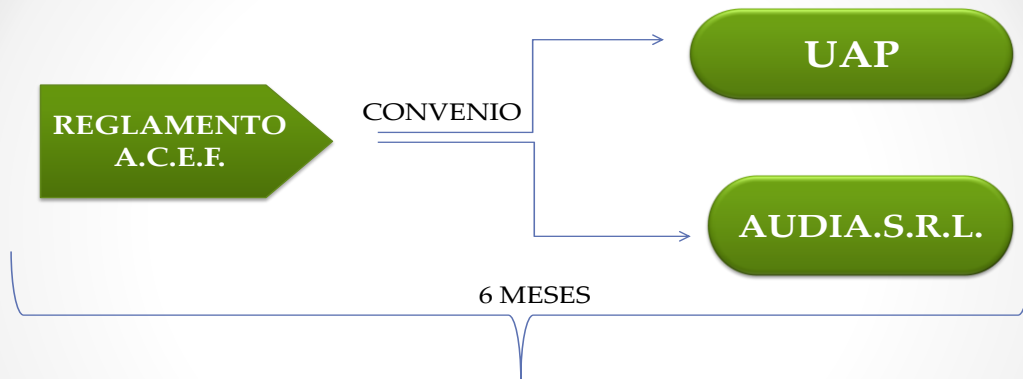
TRABAJO DIRIGIDO



AUDITORIA OPERATIVA



TRABAJO DIRIGIDO



AUDITORIA OPERATIVA



OBJETIVOS



Objetivo

Desarrollar la Auditoria Operativa al Gobierno Autónomo Municipal Sena.



OBJETIVOS

Objetivo general

Establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos de gestión (**eficacia**) del P .O. A. Gestión 2010 del G. A. M. Sena, financiados con recursos I.D.H.

Emitir pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos del I.D.H. que hayan sido aplicados en programas y proyectos de inversión, elaborados, programados y ejecutados por la entidad, en el marco de las competencias asignadas y ejecutados **en términos de eficacia**.

Verificar si los gastos efectuados con recursos IDH, se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud



MARCO TEORICO CONCEPTUAL

NAG



AUDITORIA

Es la Acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y criterios establecidos

AUDITORIA OPERATIVA

es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia con el propósito de expresar una opinión independiente sobre:

la eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos.

La eficiencia, eficacia, y economía de las operaciones.



PLANIFICACION DE AUDITORIA

1. NATURALEZA, **OBJETIVO**, OBJETO DEL TRABAJO

OBJETIVO

EXPRESAR UNA
OPINION
INDEPENDIENTE
PARA:

A

Establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos de gestión (eficacia) del Programa Operativo Anual Gestión 2010 del Gobierno Autónomo Municipal Sena, financiados con recursos provenientes del IDH.

B

Emitir pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos del IDH que hayan sido aplicados en programas y proyectos de inversión, elaborados, programados y ejecutados por la entidad, en el marco de las competencias asignadas y ejecutados en términos de eficacia

C

Verificar si los gastos efectuados con recursos IDH, se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud



1. NATURALEZA, **OBJETIVO**, OBJETO DEL TRABAJO

OBJETIVO

EXPRESAR UNA OPINION INDEPENDIENTE PARA:

A

Establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos de gestión (**eficacia**) del Programa Operativo Anual Gestión 2010 del Gobierno Autónomo Municipal Sena, financiados con recursos provenientes del IDH.

B

Emitir pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos del IDH que hayan sido aplicados en programas y proyectos de inversión, elaborados, programados y ejecutados por la entidad, **en el marco de las competencias asignadas y ejecutados en términos de eficacia**

C

Verificar si los gastos efectuados con recursos IDH, se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud



INFORME





RESULTADO Y COMUNICACION

RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la Auditoria Operativa sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual, con Pronunciamiento Expreso sobre la Utilización y Destino de los Recursos Provenientes del I.D.H., correspondiente a la Gestión 2010, se han determinado **las deficiencias que a continuación se desarrollan y que se considera oportuno informar para conocimiento y acción correctiva inmediata por parte de las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal Sena.**

Para una mejor comprensión, el contenido del resultado del examen se ha dividido en función de los tres objetivos previstos para la auditoría operativa y las observaciones y recomendaciones emergentes de la evaluación.

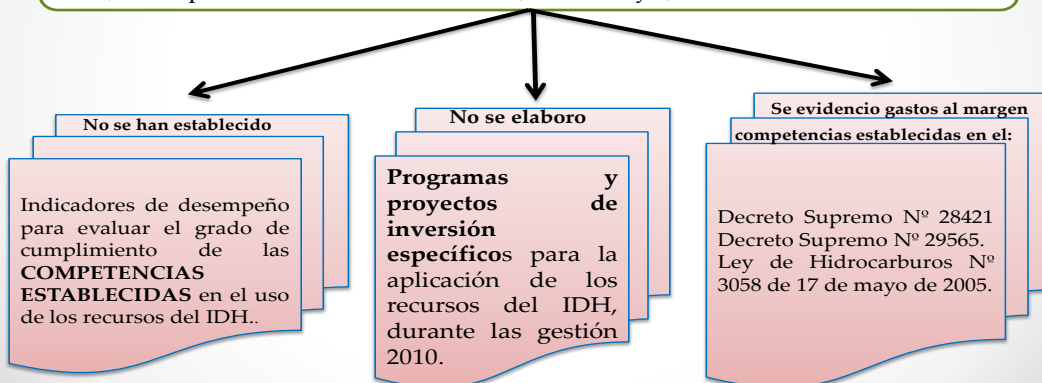


COMUNICACIÓN Y RESULTADOS

CONCLUSIONES



Sobre la base de los resultados de la evaluación del cumplimiento de los Programas Operativos Anuales (POA's) y Presupuestos del Gobierno Autónomo Municipal Sena, correspondiente a los recursos IDH, se concluye.,





MUCHAS GRACIAS